

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE–







COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA

"Transformando la investigación en soluciones para la sociedad:
un compromiso con el presente y el futuro para cambiar nuestro
mundo"

CONTENIDO

CONSIDERANDO	2
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS	2
CAPÍTULO II CONCEPTOS FUNDAMENTALES	3
CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV: ESCALA DE VALORACIÓN	18
CAPÍTULO V: ACCIONES DE MEJORAMIENTO	20
CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN ESCOLAR	22
CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.....	28
CAPITULO VIII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	28
CAPÍTULO IX. LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	30
CAPÍTULO X. ACTORES QUE JUEGAN UN PAPEL PRIORITARIO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	31
CAPÍTULO XI. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	34
CAPITULO XII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	35

REVISIÓN Y AJUSTES AL SIEE
POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA
ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

El Colegio Nueva Generación Altamira define al Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) como las directrices reglamentarias, criterios y disposiciones concertadas por la comunidad con respecto al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes para los niveles de primera infancia, primaria, básica y media, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 del 1997(Prescolar) y resolución 2953 de septiembre de 2011 (Media).

El Consejo Directivo del Colegio Nueva Generación Altamira, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, en concordancia con las demás normas reglamentarias vigentes para la educación y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y, posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional PEI.

Que el decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar en el apartado C: determina que: es responsabilidad de los establecimientos educativos revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, exestudiantes, padres de familia, docentes y sector productivo), es la instancia superior del gobierno escolar en la Institución, que aprueba el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE).

Que el Sistema Institucional de Evaluación para el Colegio Nueva Generación Altamira se adoptó las modificaciones al SIEE según acta del 24 de julio de 2024 emanada por el Consejo Directivo del Colegio Nueva Generación Altamira.

Que el Consejo Académico 2023 fijó como una prioridad la revisión y ajustes del SIEE, dedicando sesiones de debate donde se discutió y aprobó el presente documento el cual tiene como objeto orientar y ajustar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes del colegio.

Que los cambios del SIEE del Colegio Nueva Generación Altamira fueron presentados, discutidos y ampliados por los docentes, padres y madres de familia y estudiantes representantes del gobierno escolar.

Que el documento final de reformas al SIEE del Colegio Nueva Generación Altamira 2025 fue presentado, discutido y aprobado por el Consejo Académico efectuado el 11 de julio bajo el acta No 08.

Que el documento de reformas al SIEE del Colegio Nueva Generación Altamira aprobado por el Consejo Académico y directivo fue socializado a padres y estudiantes el día 14 de septiembre 2024.

ACUERDA

Adoptar las presentes modificaciones al SIEE con los siguientes componentes:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

El Colegio Nueva Generación Altamira establece como principios y criterios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional los siguientes:

Artículo 1. Principios que orientan el Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Nueva Generación Altamira.

1. **Equidad, igualdad y justicia.** El SIEE se formula para garantizar el trato imparcial, justo y oportuno de los estudiantes en cada uno de los momentos de la evaluación escolar.
2. **Transparencia, honestidad y respeto:** El SIEE se formula para garantizar la coherencia entre el PEI y los principios institucionales.
3. **Prevalencia de lo pedagógico y lo formativo:** Consiste en desarrollar una serie de estrategias o herramientas metodológicas, didácticas y evaluativas que contribuyan a la formación de los estudiantes como personas y

seres sociales con sensibilidad, iniciativa y compromiso, priorizando el sentido humano en el proceso de evaluación.

4. **Integralidad:** El SIEE concibe la evaluación como un proceso integral que involucra la adquisición de saberes y conocimientos; de habilidades y destrezas; de actitudes y aptitudes. (desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales).

Artículo 2. Criterios que orientan la revisión anual del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Nueva Generación Altamira.

1. **Autonomía Institucional.** Definido como el derecho inalienable para formular procesos evaluativos ajustados al PEI, al modelo educativo, al contexto institucional y a la realidad social.
2. **Pertinencia y coherencia:** Se articulan principios, procesos y procedimientos de la evaluación escolar.
3. **Pertenencia:** El SIEE se formula teniendo como referente los marcos teóricos y las prácticas pedagógicas exitosas que se adelantan en la institución.
4. **Participación:** El SIEE se construye y ajusta con la presencia, reflexión y aportes de la comunidad educativa.
5. **Referentes Normativos** El SIEE se fundamenta en las normas legales que regulan el sistema educativo público y que atienden la diversidad, la pluralidad y la diferencia que coexisten en la institución.

CAPÍTULO II CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Artículo 3. Aprendizaje. Se concibe el aprendizaje como un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento epistemológico, axiológico, espiritual y personal, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades fisiológicas, psicológicas, sociales, afectivas, y espirituales propias de la concepción humanista que enfatiza el Colegio Nueva Generación Altamira. Las condiciones que posibilitan el aprendizaje en nuestra comunidad académica son las siguientes:

Aspecto Didáctico: Aplicación en cada una de sus fases de las diferentes habilidades investigativas: explorar, describir, analizar, comparar, explicar, predecir, proponer, actuar, confirmar y evaluar, entre otras.

Aspecto Personal: Motivaciones, intereses y disposición de cada miembro de la comunidad educativa.

Aspecto Familiar: Entorno socio económico y cultural evidenciado en el apoyo durante el proceso de aprendizaje.

Aspecto Docente: Metodologías actualizadas, teorías pedagógicas y didácticas que posibiliten el aprendizaje en los estudiantes, acordes con la realidad y la legislación vigente.

Aspecto Institucional: Utilización de recursos, medios y talento humano para garantizar el aprendizaje.

En el Colegio Nueva Generación Altamira se desarrollará un aprendizaje de acuerdo con el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), el cual será un aprendizaje reflexivo, donde gire en torno del pensamiento desde la base de estarse preguntando, esto con el fin de que los estudiantes aprendan reflexionando sobre lo que aprenden. Y ya que el aprendizaje es una consecuencia del pensamiento, en la institución, entendemos que solo es posible retener, comprender y usar activamente el conocimiento mediante experiencias de aprendizaje en las que los estudiantes reflexionan sobre lo que están aprendiendo. Metas del aprendizaje estrechamente ligadas con la esencia de la educación, donde encontramos un “Conocimiento Generador”, es decir un conocimiento que no se acumula, sino que actúa, enriqueciendo la vida de las personas, ayudándoles a comprender el mundo y a desenvolverse en él. (La Escuela Inteligente. David Perkins.), unas de las ventajas del ABP son:

- **La interiorización del conocimiento.** Meta clave para alcanzar un conocimiento generador que permita seguir investigando.

- **Comprensión del conocimiento.** Fundamental para entender el conocimiento y poder ponerlo en práctica.
- **Uso activo del conocimiento.** Este es el mayor beneficio, ya que no es solo recordar conocimientos sino aplicarlos en situaciones de la vida, llevando a los estudiantes a analizar en profundidad un problema público, hacer compras en el supermercado, decidir por quién votar, comprender por qué persiste la agitación dentro y fuera del país, manejar las relaciones laborales personales y familiares, etc.

Además, se debe tener en cuenta que existen otras metas, igualmente fundamentales: (Montaner Adler, 1982)

1. **Desarrollo del pensamiento crítico:** El ABP promueve el desarrollo del pensamiento crítico al enfrentar a los estudiantes a problemas desafiantes que requieren análisis, evaluación y toma de decisiones. Al abordar estos problemas, los estudiantes aprenden a cuestionar, investigar, reflexionar y desarrollar soluciones creativas y fundamentadas.
2. **Aprendizaje autodirigido:** El ABP fomenta el aprendizaje autodirigido, lo que significa que los estudiantes asumen un papel activo en su propio proceso de aprendizaje. En lugar de recibir información de manera pasiva, los estudiantes se convierten en investigadores y buscan activamente recursos, aplican estrategias de resolución de problemas y adquieren conocimientos relevantes para abordar los desafíos planteados.
3. **Colaboración y trabajo en equipo:** El ABP fomenta la colaboración y el trabajo en equipo entre los estudiantes. Al abordar problemas complejos, los estudiantes aprenden a comunicarse efectivamente, a escuchar y respetar diferentes perspectivas, a negociar y a trabajar de manera colaborativa para alcanzar soluciones compartidas. Esto les permite desarrollar habilidades sociales y de trabajo en equipo, que son fundamentales en la vida y en el ámbito laboral.
4. **Transferencia de conocimiento:** El ABP facilita la transferencia de conocimiento al abordar problemas del mundo real. Los estudiantes no solo adquieren conocimientos teóricos, sino que también aprenden a aplicarlos en situaciones concretas. Esto les permite ver la relevancia y la aplicabilidad de lo que están aprendiendo, y desarrollar habilidades para transferir ese conocimiento a contextos nuevos y diferentes.
5. **Motivación intrínseca:** El ABP fomenta la motivación intrínseca de los estudiantes al presentarles problemas desafiantes y significativos. Al trabajar en la resolución de problemas reales, los estudiantes se sienten más comprometidos, interesados y motivados para aprender. Esta motivación intrínseca promueve un mayor compromiso y un aprendizaje más profundo y duradero.

Artículo 4. Calidad y Pertinencia. Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país.

Artículo 5. Desarrollo Humano. Es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones: filosófica, afectiva, social, estética, moral, física y espiritual, mediante procesos orientadores que permitan a nuestros estudiantes propiciar su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos y su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

Artículo 6. Evaluación Educativa y Pedagógica. Se entiende como un proceso integral, dialógico, formativo, permanente, continuo y coherente.

Artículo 7. Definición de evaluar y evaluación.

La evaluación en el contexto del aprendizaje basado en problemas es fundamental para medir el progreso de los estudiantes y proporcionar retroalimentación relevante. A continuación, se presenta una definición de evaluar y evaluación desde el enfoque del aprendizaje basado en problemas:

- ✓ Evaluar es el proceso de recopilar y analizar información sobre el desempeño de los estudiantes con el fin de determinar su nivel de comprensión, habilidades y competencias adquiridas a través del aprendizaje basado en problemas. Implica valorar no solo los conocimientos teóricos, sino también la capacidad de los estudiantes para aplicar esos conocimientos en situaciones de la vida real. La evaluación en el aprendizaje basado en problemas se basa en enfoques formativos y sumativos.
- ✓ La evaluación formativa se utiliza para monitorear el progreso de los estudiantes a lo largo del proceso de aprendizaje y proporcionar retroalimentación continua para mejorar su desempeño. Esto implica la observación del docente, el estudiante y la interacción con el grupo, evaluando la capacidad del estudiante para colaborar y resolver problemas tanto en equipo como de forma individual.
- ✓ Por otro lado, la evaluación sumativa se lleva a cabo al final de una unidad de aprendizaje, temática o periodo, y busca determinar el nivel de logro de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos. En el aprendizaje basado en problemas, la evaluación sumativa puede incluir la presentación de proyectos, la resolución de problemas complejos y la demostración de habilidades prácticas adquiridas durante el proceso de aprendizaje, pero todas estas deben ir enfocadas a resolver la pregunta problema planteada al inicio del periodo.

Es importante destacar que la evaluación en el aprendizaje basado en problemas va más allá de las calificaciones y busca medir el desarrollo de competencias, la capacidad de resolución de problemas, el pensamiento crítico y la aplicación de conocimientos en contextos reales. Además, la evaluación se utiliza como una herramienta para mejorar la calidad del proceso educativo y guiar el aprendizaje continuo de los estudiantes.

Artículo 8. Propósitos de la evaluación institucional.

La evaluación institucional desde el enfoque del aprendizaje basado en problemas tiene varios propósitos importantes. A continuación, se presentan algunos propósitos:

- ✓ Evaluar el desempeño de los estudiantes durante las clases: La evaluación en el aprendizaje basado en problemas busca medir el nivel de interacción del estudiante con el grupo y su capacidad para colaborar y resolver problemas en equipo. Esta evaluación proporciona información sobre el progreso y la participación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Fomentar la reflexión y la autoevaluación: La evaluación en el aprendizaje basado en problemas busca que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y se autoevalúen. Esto les permite identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora, lo que contribuye a su desarrollo personal y académico.
- ✓ Familiarizar al estudiante con los aspectos principales de la vida: La evaluación en el aprendizaje basado en problemas se basa en el contexto real. Por lo tanto, busca que los estudiantes se familiaricen con los desafíos y las situaciones que enfrentarán en su futura vida escolar y no escolar.
- ✓ Armonizar objetivos, métodos y resultados de aprendizaje: La evaluación institucional desde el aprendizaje basado en problemas busca asegurar la coherencia entre los objetivos de aprendizaje establecidos, los métodos utilizados para el aprendizaje y los resultados obtenidos. Esto implica una integración efectiva de los aspectos teóricos y prácticos del aprendizaje.

La evaluación institucional en el aprendizaje basado en problemas va más allá de la evaluación tradicional basada en pruebas escritas al final de una unidad o actividad curricular. Se enfoca en evaluar el conocimiento, las habilidades y las actitudes de los estudiantes, promoviendo la participación activa de los estudiantes en el proceso evaluativo a través de la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación de pares.

En resumen, la evaluación institucional desde el enfoque del aprendizaje basado en problemas tiene como propósitos evaluar el desempeño de los estudiantes, fomentar la reflexión y la autoevaluación, familiarizar a los estudiantes con su entorno y asegurar la armonía entre los objetivos, métodos y resultados de aprendizaje.

Artículo 9. Desempeños. Desde el enfoque del aprendizaje basado en problemas, los desempeños cognitivo, procedimental y actitudinal son componentes importantes del proceso de evaluación ya que muestran lo que se espera de los estudiantes respecto a las metas de aprendizaje del proceso evaluativo. Es importante anotar que se formulan por asignatura y por período académico. A continuación, se proporcionan definiciones para cada uno de estos desempeños:

- ✓ **Desempeño cognitivo:** Tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del “**saber**”, a partir de las temáticas significativas para los estudiantes. Se refiere en pocas palabras a las habilidades cognitivas y conocimientos adquiridos por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje basado en problemas. Este desempeño se relaciona con la comprensión de conceptos, la capacidad de análisis y síntesis, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. En el contexto del ABP, los estudiantes desarrollan su capacidad para aplicar el conocimiento teórico en situaciones prácticas y para generar soluciones a problemas reales.
- ✓ **Desempeño procedimental:** Se refiere al “**saber hacer**”, es decir, ser competente en la aplicación de un conocimiento en un determinado contexto, verificando el dominio de la habilidad en la práctica. Este hace referencia a las habilidades y competencias relacionadas con los procesos y procedimientos utilizados por los estudiantes en el aprendizaje basado en problemas. Esto incluye la capacidad para planificar y organizar tareas, llevar a cabo investigaciones, trabajar tanto individuales como en equipo, comunicarse de manera efectiva y asertiva, utilizar herramientas y recursos tecnológicos, entre otros aspectos. El desempeño procedimental se centra entonces en cómo los estudiantes aplican sus habilidades y conocimientos en la resolución de problemas y en la ejecución de tareas específicas.
- ✓ **Desempeño actitudinal:** Se refiere al “saber actuar y valorar” o “**saber ser**” en el mundo o sea a las actitudes, valores y disposiciones que los estudiantes desarrollan a lo largo del ABP. Esto implica aspectos tales como el trabajo colaborativo, la responsabilidad, la perseverancia, la ética, la convivencia, la creatividad y la motivación por aprender. El desempeño actitudinal busca evaluar cómo los estudiantes se involucran emocionalmente en el proceso de aprendizaje, su disposición para asumir retos y su capacidad para interrelacionarse desde las competencias de convivencia y/o ciudadana contribuyendo a lograr ser mejores seres humanos en todos los ámbitos de la vida a la luz de los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En resumen, en el ABP, los desempeños cognitivo, procedimental y actitudinal se refieren respectivamente a las habilidades cognitivas y conocimientos adquiridos, las habilidades y competencias en la ejecución de procesos y procedimientos, y las actitudes, valores y disposiciones desarrolladas por los estudiantes.

Artículo 10. Formas de Evaluación.

1. **Evaluación diagnóstica.** Es una estrategia que se enfoca en comprender el punto de partida de los estudiantes, sus conocimientos previos y habilidades relevantes para abordar los problemas planteados y la resolución de estos. Lo anterior permite adaptar la enseñanza y el diseño de los problemas a las necesidades y características individuales de los estudiantes. En resumen, la evaluación diagnóstica desde el ABP se puede realizar desde el uso de cuestionarios hasta el desarrollo de juegos focalizados. Estas herramientas proporcionan información valiosa sobre los conocimientos previos y las habilidades de los estudiantes, lo que permite ajustar la enseñanza y el diseño de los problemas para optimizar el proceso de aprendizaje. Es importante recalcar que esta evaluación debe ser integral y sus resultados permitirán establecer las acciones pertinentes y los ajustes al plan de estudios.
2. **Autoevaluación.** La autoevaluación es una parte importante del (ABP) y permite que los estudiantes reflexionen sobre su propio proceso de aprendizaje y evalúen su desempeño. A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre la autoevaluación desde el ABP:

- ✓ **Instrumento de autoevaluación:** En el contexto del ABP, se ha utilizado un instrumento de autoevaluación del estudiante para recopilar información sobre la percepción que los estudiantes tienen de su propio desempeño. Este instrumento consta de diferentes ítems que evalúan aspectos específicos, como la claridad en la instrucción del tutor o la capacidad del alumno para emitir diagnósticos asertivos. A través de la autoevaluación, los estudiantes pueden identificar fortalezas y áreas de mejora en su aprendizaje dentro del ABP. El proceso de autoevaluación se realiza al final de cada periodo, en cada asignatura a través de un formato institucional que tiene una ponderación del 10% sobre la nota final.
- ✓ **Exhortación metacognitiva:** El ABP fomenta la reflexión metacognitiva, es decir, la capacidad de los estudiantes para reflexionar sobre su propio pensamiento y proceso de aprendizaje. La autoevaluación brinda a los estudiantes la oportunidad de examinar su enfoque, estrategias y resultados, lo que promueve un mayor nivel de conciencia y autorregulación en el aprendizaje.
- ✓ **Reflexión causal:** Es el proceso evaluativo-reflexivo del desempeño no solo académico sino también convivencial y actitudinal que efectúa el estudiante de forma autónoma, el cual le permite verificar su situación en cosas como sus formas de estudio, nivel de desempeño en la forma de entrega de sus trabajos, puntualidad en la asistencia a clase y entrega de responsabilidades tanto académicas como sociales entre otras. En el mismo sentido, la reflexión causal tiene un objetivo formativo más en valores y se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear no solo sus aprendizajes y sus acciones, juzgarlas, criticarlas y mejorarlas progresivamente. Esta parte de la autoevaluación fomenta el desarrollo de autonomía, autodisciplina y autocontrol por parte de los estudiantes.

En resumen, la autoevaluación desde el ABP implica la utilización de instrumentos de autoevaluación para que los estudiantes evalúen su propio desempeño y reflexionen sobre su proceso de aprendizaje. Esta práctica promueve la autorregulación, la reflexión metacognitiva y la toma de conciencia de los estudiantes, lo que contribuye a un aprendizaje más profundo y significativo.

3. **Evaluación procesual:** Se refiere a la evaluación continua y sistemática del proceso de aprendizaje a lo largo del desarrollo de un problema. Una de las características principales de la evaluación procesual en el ABP es la integración de la evaluación en el propio proceso de aprendizaje. Esto implica que la evaluación no se limita a pruebas o exámenes finales, sino que se incorpora de manera constante a lo largo del desarrollo del problema. La evaluación auténtica busca reflejar las capacidades cognitivas y estimular la participación activa del estudiante en el proceso de evaluación y su objetivo principal es informar las metas obtenidas además de advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que favorezcan la superación de las dificultades por parte del estudiante o del docente; esta se efectúa por asignatura y está a cargo del docente titular.

Artículo 11. Técnicas y/o Medios De Evaluación

El (ABP) utiliza diversas técnicas y medios de evaluación para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. A continuación, se presentan algunas características relacionadas con las técnicas y medios de evaluación utilizados en el ABP:

Medios de evaluación: Los medios de evaluación utilizados en el ABP pueden variar y se adaptan al contexto específico del problema planteado. Estos medios pueden incluir pruebas, exámenes, proyectos, presentaciones orales, informes escritos, entre otros.

Técnicas de evaluación: En el ABP, se emplean diversas técnicas de evaluación para medir el desempeño de los estudiantes. Estas técnicas se seleccionan en función de los objetivos de aprendizaje y las competencias que se pretenden desarrollar. Algunas de las técnicas utilizadas en el ABP pueden ser la evaluación por pares, la observación directa de la participación en la resolución del problema, la evaluación de productos o resultados, y la autoevaluación del estudiante. Algunos de los medios y/o técnicas pueden ser:

- ✓ Evaluaciones escritas y orales. Contempla su revisión y corrección.
- ✓ Elaboración de RAES
- ✓ Trabajos de consulta.
- ✓ Trabajos escritos.
- ✓ Exposiciones orales.
- ✓ Revisión de tareas.
- ✓ Presentación oportuna y completa de guías, unidades didácticas, talleres e informes.
- ✓ Lectura y sustentación de textos escritos.
- ✓ Participación en foros, debates y demás técnicas de puesta en común.
- ✓ Revisión y corrección de las actividades escolares.
- ✓ Aplicación de conceptos, definiciones y procedimientos en artefactos, objetos, maquetas, presentaciones visuales o artísticas.
- ✓ Diseño, elaboración, presentación y sustentación de procesos de investigación.
- ✓ Portafolio: evidencias de las actividades, apuntes y la producción de los estudiantes en un tiempo y área específica.
- ✓ Autoevaluación.
- ✓ Proyectos y/o creaciones finales (pueden ser interdisciplinarios).

Es importante destacar que los medios y técnicas de evaluación en el ABP se seleccionan de manera cuidadosa para asegurar que se alineen con los objetivos de aprendizaje y promuevan el desarrollo de competencias relevantes. Estas evaluaciones proporcionan retroalimentación tanto a los estudiantes como a los tutores, permitiendo identificar fortalezas y áreas de mejora en el proceso de aprendizaje. Estas técnicas se podrán efectuar a través de medios físicos o virtuales.

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 12. Definición Son el conjunto de pautas claras, concretas y pertinentes, dentro de las cuales se fijan los aprendizajes en cada una de las asignaturas del plan de estudios. Se fundamentan en los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, deben ser observables, pertinentes, medibles y de conocimiento de la comunidad educativa.

Artículo 13. Criterios de evaluación. El Colegio Nueva Generación Altamira define como criterios institucionales de evaluación los siguientes:

1. **Desempeños Cognitivos:** El ABP busca desarrollar desempeños cognitivos en los estudiantes a través de su participación activa en la resolución de problemas. A continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con los desempeños cognitivos en el ABP:
 - ✓ **Aprender a aprender:** El ABP está orientado a que los estudiantes "aprendan a aprender". Mediante la resolución de problemas, los estudiantes adquieren habilidades y estrategias para enfrentar situaciones desconocidas, identificar y buscar la información necesaria, analizarla críticamente y generar soluciones efectivas.
 - ✓ **Trabajo cooperativo:** En el ABP, se fomenta el trabajo en grupos cooperativos para buscar soluciones a los problemas planteados. Este enfoque promueve la colaboración entre los estudiantes, el intercambio de ideas, el debate y la construcción colectiva del conocimiento.
 - ✓ **Desarrollo de competencias:** El ABP tiene como objetivo desarrollar competencias propias del desempeño profesional. A través de la resolución de problemas, los estudiantes adquieren habilidades específicas relacionadas con su campo de estudio, como el razonamiento crítico, la toma de decisiones, la comunicación efectiva, el pensamiento analítico y la resolución de conflictos.

- ✓ **El docente facilitador:** En el ABP, el docente actúa como facilitador del proceso de aprendizaje. Su papel consiste en guiar y orientar a los estudiantes, proporcionarles las herramientas necesarias para abordar los problemas, y fomentar la reflexión y el análisis crítico.

El aprendizaje basado en problemas ofrece un enfoque pedagógico que va más allá de la simple adquisición de conocimientos, buscando el desarrollo de desempeños cognitivos clave en los estudiantes. A través de la resolución de problemas y el trabajo colaborativo, se promueve el desarrollo de habilidades y competencias que son fundamentales para el desempeño académico y profesional.

La evaluación de los desempeños cognitivos estará orientada por los siguientes criterios:

- Nivel de comprensión, análisis, argumentación. Interpretación y proposición.
- Desempeños en Competencias (interpretación, argumentación y proposición) y Habilidades comunicativas: (hablar, escuchar, leer y escribir).
- Seguimiento de Instrucciones.
- Desempeño en las evaluaciones orales y escritas.
- Desarrollo del razonamiento, modelación y comunicación en los procesos matemáticos, científicos y tecnológicos.
- Las capacidades, habilidades y actitudes que todos los seres humanos debemos desarrollar y usar para seguir aprendiendo, para seguir formándonos, para vivir mejor: (aprender a aprender) Para la articulación de las capacidades, habilidades y actitudes al currículo podemos clasificarlas acorde con los desarrollos y aprendizajes que propone el Proyecto Educativo institucional:

Formación ambiental para proteger y conservar el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Busca desarrollar capacidades que permitan interactuar y decidir de forma sostenible la relación con el ambiente y la participación responsable en el cuidado y la protección del entorno. ✓ Promueve una cultura ambiental, en el colegio y en la comunidad educativa, comprometida con la transformación de actitudes y comportamientos respetuosos de la conservación de la naturaleza y favorables al desarrollo sostenible.
Leer, escribir y hablar correctamente para comprender el mundo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alude a aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura letrada y al desarrollo de las demás competencias y saberes. ✓ Permiten la interpretación, comprensión, formulación, construcción y expresión del mundo social y natural
Uso pedagógico de la informática y de los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de las tecnologías de la información y la comunicación, con los saberes escolares; Promoviendo el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula para ayudar a los y las estudiantes a discernir y comprender el valor de la información y el conocimiento y ofrecer criterios para su selección y jerarquización
Aprendizaje del Inglés	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manejo de las competencias comunicativas en inglés, (lectura, comprensión, pronunciación, conversación)
Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y ciencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se orienta al fortalecimiento de la educación matemática y al desarrollo del razonamiento lógico, la toma acertada de decisiones y la comprensión del mundo. ✓ El aprendizaje de las Ciencias propicia la comprensión del mundo natural y social como base para su transformación y desarrolla las habilidades para la investigación.
Derechos humanos, democracia,	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Esta herramienta busca hacer visible el valor y respeto por los derechos humanos, por la participación como forma de

participación, convivencia, interculturalidad y género	convivencia social y como estrategia de reconocimiento de la interculturalidad, la cual hace posible el intercambio de diferentes formas de pensar, sentir y actuar.
Salidas pedagógicas y convivenciales.	<p>✓ Las salidas pedagógicas y convivenciales son una estrategia utilizada en el ABP para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes al enfrentar situaciones reales y significativas fuera del entorno educativo tradicional. Aunque no se encontraron resultados específicos que aborden las salidas convivenciales en el contexto del ABP, podemos mencionar algunos beneficios potenciales que podrían surgir al combinar ambas prácticas:</p> <p>Aplicación práctica: Permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a situaciones reales, lo que fortalece su comprensión y capacidad de transferencia de aprendizaje.</p> <p>Contextualización: Al interactuar con el entorno real, los estudiantes pueden comprender mejor la relevancia y el impacto de los conceptos y principios abordados en el ABP. Esto les ayuda a relacionar la teoría con la práctica y a desarrollar una visión más integral y contextualizada de los problemas.</p> <p>Aprendizaje experiencial: Proporcionan una oportunidad para que los estudiantes experimenten de primera mano los desafíos y las complejidades asociadas con los problemas reales. Esto les permite desarrollar habilidades prácticas, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la toma de decisiones y la colaboración.</p> <p>Interacción social y trabajo en equipo: Durante las salidas, los estudiantes pueden interactuar con diferentes actores y grupos de la comunidad, lo que fomenta la colaboración, el diálogo y el trabajo en equipo. Estas interacciones sociales enriquecen la perspectiva de los estudiantes y promueven habilidades de comunicación y empatía.</p> <p>Es importante destacar que la implementación de salidas pedagógicas y convivenciales en el ABP debe estar cuidadosamente planificadas y diseñadas para que se alinee con los objetivos de aprendizaje y los contenidos del programa de estudio. Además, se debe garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante estas actividades extracurriculares.</p>
Especialización de la Educación Media y articulación con la Educación Superior desde lo técnico (SENA).	<p>✓ Adquisición y fortalecimiento de habilidades del pensamiento: Identificar, clasificar, organizar, comparar, relacionar, contrastar, opinar, deducir, inferir, elaborar, valorar, participar, formular hipótesis.</p> <p>✓ Desarrollo del pensamiento crítico. Consultar, clasificar, opinar, confrontar, definir, concluir, sustentar,</p> <p>✓ Desarrollo de habilidades de lectura crítica Identificar, textos, autores, posiciones teóricas, interpretar, fijar posiciones, redactar conceptos, hechos o hipótesis a partir de un texto científico o literario.</p>

Comprensión desde lo expresivo, artístico y cultural

- ✚ Posibilita experiencias estéticas significativas que favorezcan el fomento de la creatividad y el pensamiento artístico a partir del desarrollo de las capacidades de percepción, producción y crítica de su realidad.
- ✚ Fomenta el desarrollo de competencias socioemocionales, la comprensión de las transformaciones sociales y el respeto a la diversidad cultural.
- ✚ Promueve capacidades de identidad desde las formas de expresión en las prácticas artísticas y culturales.

2. **Desempeños Procedimentales:** Los desempeños procedimentales en el ABP se refieren a la descripción específica y acotada de las acciones y habilidades que se espera que los estudiantes desarrollen y demuestren en el ámbito educativo. Estos desempeños cumplen una función importante en la planificación, evaluación y seguimiento de las experiencias de aprendizaje.

En el ABP, los desempeños procedimentales se utilizan para establecer objetivos claros y medibles en términos de habilidades prácticas, estrategias, técnicas, métodos y procedimientos que los estudiantes deben adquirir y aplicar. Estos desempeños están relacionados con el "saber hacer" y están basados en la ejecución de acciones y operaciones concretas. Estos desempeños pueden implicar el dominio de procedimientos específicos, la aplicación de técnicas y el desarrollo de habilidades prácticas relevantes para el currículo y los objetivos educativos. Para el contexto de la institución, los desempeños procedimentales serán utilizados como criterios para la evaluación formativa, permitiendo observar y evaluar el desempeño de los estudiantes en relación con los niveles esperados de ejecución y habilidades prácticas.

La evaluación de los desempeños procedimentales estará orientada por los siguientes criterios:

- ✓ La capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades como ejercicio de la imaginación y la fantasía.
- ✓ La búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos y a la adecuación a diversos espacios y ambientes.
- ✓ El desarrollo de los diferentes tipos de motricidad.
- ✓ Hacer un manejo adecuado del tiempo.
- ✓ El saber ubicarse en los distintos espacios físicos.
- ✓ El manejo de las habilidades físicas y aplicación de normas en el juego.
- ✓ La calidad, creatividad y gusto estético en las actividades que realiza.
- ✓ El seguimiento de instrucciones en el juego, la danza, la música, el teatro y el deporte
- ✓ La expresión corporal, estética y artística.
- ✓ El uso adecuado de las herramientas tecnológicas, consultando temas y desarrollando actividades que aporten al conocimiento.
- ✓ El desarrollo de las habilidades comunicativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales y tecnológicas.

3. **Desempeños Actitudinales:** El ABP se enfoca en el desarrollo integral de los estudiantes, no solo en adquirir conocimientos teóricos, sino también en el desarrollo de competencias personales y sociales genéricas, así como en la promoción de actitudes positivas hacia el aprendizaje y el trabajo en equipo. Algunos posibles en este aspecto son:

- ✓ **Actitud de aprendizaje continuo:** El ABP fomenta que los estudiantes adopten una actitud proactiva y autónoma hacia el aprendizaje. Al enfrentarse a problemas complejos, se les motiva a buscar información relevante, analizar diferentes perspectivas y construir su conocimiento de manera continua.

- ✓ **Trabajo en equipo y colaboración:** El ABP promueve el trabajo en grupo y la colaboración entre los estudiantes. Esto ayuda a desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva, la empatía y la valoración de las contribuciones de los demás miembros del equipo.
- ✓ **Adaptabilidad y resiliencia:** El ABP implica enfrentarse a problemas y desafíos de la vida real, lo que estimula el desarrollo de habilidades para adaptarse a situaciones cambiantes y resolver problemas de manera creativa. Los estudiantes pueden desarrollar una actitud positiva hacia el cambio, la flexibilidad y la resiliencia.
- ✓ **Pensamiento crítico y reflexivo:** El ABP fomenta el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y reflexivo al analizar problemas, identificar supuestos, evaluar evidencias y tomar decisiones fundamentadas. Estas habilidades promueven una actitud de cuestionamiento, análisis y búsqueda de soluciones efectivas.
- ✓ **Responsabilidad y compromiso:** El ABP implica la responsabilidad individual y grupal en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados. Los estudiantes asumen un papel activo en su aprendizaje y desarrollan una actitud de compromiso hacia la consecución de metas y la calidad del trabajo realizado.

Esta metodología puede contribuir al desarrollo de actitudes positivas hacia el aprendizaje, el trabajo en equipo, la adaptabilidad, el pensamiento crítico y la responsabilidad; permitiendo al estudiante asumir su proceso de enseñanza y aprendizaje de forma social e individual responsable, óptima y autónomamente. Teniendo en cuenta todo lo anterior, en la institución la evaluación de los desempeños actitudinales estará orientada por los siguientes criterios:

- ✓ La autorregulación, el autocontrol y la resiliencia.
- ✓ Manejo de conflictos de una manera asertiva y empática a través del diálogo y la concertación.
- ✓ Hábitos de escucha y respeto a la palabra.
- ✓ La cooperación y el trabajo en equipo.
- ✓ Respeto a todas las personas que conforman la comunidad educativa, expresada en el manejo de las relaciones interpersonales con compañeros y docente
- ✓ Uso de un lenguaje respetuoso en la relación con los demás.
- ✓ La expresión y manifestación de la conciencia ética, social y ambiental.
- ✓ La vivencia de los valores institucionales.
- ✓ Conocimiento y aplicación del SIEE y del Manual de Convivencia.

4. LOS INDICADORES DE LOGRO

¿Qué es un indicador?

Es una medida que nos permite ir observando el avance en el cumplimiento del desarrollo de capacidades que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados. Los indicadores son enunciados que describen indicios, pistas, conductas, comportamientos y señales observables y evaluables del desempeño de los estudiantes; permiten apreciar externamente lo que sucede internamente en el niño o la niña; y son referentes que sirven para valorar el desempeño de los y las estudiantes, describiendo el logro de capacidades y actitudes en diversos niveles.

Para la elaboración de indicadores se considera lo siguiente:

Valoración + Acción+ contenido + condición	Valoración cualitativa	FELICITACIONES
		EN GRAN MEDIDA
		EN OCASIONES
		SE LE DIFICULTA
	Acción la cual está definida por los verbos institucionales de cada logro	Conceptual
		Procedimental
		Actitudinal
Contenido	¿Qué es lo que hace en concreto?	
Condición	¿Cómo lo hace?	

FELICITACIONES, analiza una historia logrando identificar la idea central del tema.

Recordemos también que un mismo indicador puede evaluar diferentes contenidos y áreas.

4.1. VERBOS LOGROS CONCEPTUALES (Saber teórico / conocimiento)

Estos Logros conforman el saber conocer, en cuanto aspecto disciplinar y teórico. Se refieren a las capacidades de formar estructuras conceptuales con las informaciones, conceptos, principios y teorías que conforman el saber disciplinar, y como operar exitosamente a partir de ellas. Para estos logros institucionalmente se asignará uno de los siguientes verbos:

Analizar	Diferenciar	Localizar
Aplicar	Distinguir	Memorizar
Clasificar	Elegir	Planear
Comentar	Enumerar	Razonar
Comparar	Evaluar	Reconocer
Comprender	Explicar	Recordar
Comprobar	Expresar	Relacionar
Conocer	Generalizar	Resolver
Deducir	Identificar	Resumir
Definir	Indicar	Reunir
Demostrar	Inducir	Señalar
Describir	Inferir	Sintetizar
Dibujar	Interpretar	Situación

4.2. VERBOS LOGROS PROCEDIMENTALES (Saber práctico y metodológico /aptitud)

Estos objetivos conforman el saber-hacer, en cuanto procedimiento. Se refieren a las capacidades de formar estructuras prácticas con las metodologías, procedimientos y técnicas habituales para operar sobre los saberes conceptuales. Para estos logros institucionalmente se asignará uno de los siguientes verbos:

Adaptar	Diferenciar	Investigar	Programar
Analizar	Diseñar	Lanzar	Proyectar
Aplicar	Distinguir	Leer	Realizar
Atacar	Dramatizar	Localizar	Recibir
Aumentar	Efectuar	Manejar	Recoger
Caracterizar	Ejecutar	Manipular	Recolectar
Clasificar	Elaborar	Modelar	Reconstruir
Coger	Elegir	Mostrar	Recordar
Comentar	Emplear	Observar	Representar
Comparar	Enfrentarse a	Operar	Reproducir

Componer	Enunciar	Optimizar	Reptar
Construir	Equilibrar	Ordenar	Resolver
Controlar	Establecer	Organizar	Resumir
Conversar	Experimentar	Orientarse	Rodar
Crear	Explicar	Participar	Seleccionar
Cuantificar	Exponer	Pasar	Señalar
Debatir	Expresar	Planear	Simular
Defender	Formar	Planificar	Sintetizar
Definir	Formular	Potenciar	Situar
Delimitar	Girar	Precisar	Trabajar
Demstrar	Golpear	Probar	Usar
Desarrollar	Interceptar	Producir	Utilizar

4.3. VERBOS LOGROS ACTITUDINALES (Saber social / actitud, valor)

Estos objetivos conforman el saber-ser. Se refieren a la predisposición sobre la adopción de determinadas actitudes o hacia determinados tipos de percepción, valoración o acción. Para estos logros institucionalmente se asignará uno de los siguientes verbos:

Aceptar	Cuidar	Preocuparse
Actuar	Disfrutar	Prestar
Adaptarse	Esforzarse por	Reaccionar
Admirar	Gozar de	Rechazar
Adquirir el	Hábito	Rehusar
Apreciar	Habituarse a	Renunciar
Aprovechar	Integrar (se)	Respetar
Asumir	Interesar (se)	Responsabilizar
Autoestimar-se	Interiorizar	Sentir
Colaborar	Inventar	Ser consciente
Compartir	Mostrar	Solidarizar
Comportarse	Mostrar interés	Tender a Valorar
Conformarse	Obedecer	Tolerar
Contemplar	Participar	Tomar parte
Cooperar	Permitir	Valorar
Crear	Practicar	
Criticar	Preferir	

Artículo 14. Orientaciones Para Los Criterios De Evaluación

Los criterios de evaluación en el ABP están directamente relacionados con la naturaleza y características de esta metodología, así como con sus propósitos específicos. En el ABP, tanto el docente como el estudiante deben desplegar una racionalidad y técnicas evaluativas particulares para valorar los diferentes conocimientos que se construyen como resultado de la participación activa en esta técnica metodológica.

Uno de los aspectos clave en la evaluación del ABP es la interacción y participación del estudiante en el grupo. La capacidad del este, para interactuar de manera efectiva y colaborativa con sus compañeros de grupo es uno de los criterios

de evaluación que se consideran. Esto implica evaluar cómo el estudiante contribuye al trabajo en equipo, su capacidad para comunicarse, escuchar y respetar las ideas de los demás, así como su habilidad para cooperar en la resolución de problemas.

Además, la evaluación en el ABP debe estar adecuada a los conocimientos previos de los estudiantes. Se valora la capacidad del estudiante para construir nuevos conocimientos a partir de su base de conocimientos previos y aplicarlos en la resolución de problemas. Esto implica considerar el proceso de reflexión y autoevaluación del estudiante sobre sus aprendizajes, los resultados obtenidos y los recursos utilizados. Se busca fomentar el aprendizaje autónomo y la capacidad de autorregulación del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Es importante destacar que los criterios de evaluación en el ABP pueden variar dependiendo del contexto educativo y de los objetivos específicos del curso o asignatura. Los docentes que implementan el ABP pueden establecer criterios adicionales de evaluación relacionados con el contenido disciplinario, la aplicación de habilidades específicas, el razonamiento crítico y la resolución de problemas, entre otros aspectos relevantes para el aprendizaje.

En resumen, los criterios de evaluación en el aprendizaje basado en problemas se enfocan en aspectos como la interacción y participación efectiva del estudiante en el grupo, la capacidad para construir nuevos conocimientos a partir de los conocimientos previos, la reflexión y autoevaluación del estudiante, y la aplicación de habilidades específicas relacionadas con el razonamiento crítico y la resolución de problemas.

Las orientaciones para los criterios de evaluación son:

- Todas las estrategias de evaluación deben servir de herramientas para el aprendizaje al hacer la debida y oportuna retroalimentación, corrección, observación de los resultados, en cada momento del proceso evaluativo. De esta manera se genera conocimiento.
- Los estudiantes deben conocer los contenidos y las competencias que se espera desarrollar, en cada una de las asignaturas. Debe ser claro qué se evalúa con relación a los logros esperados, planteados desde el inicio del periodo.
- El docente debe dar a conocer, los criterios propios, temas, estrategias, formas y cronograma de la evaluación, desde el inicio del año.
- Los resultados de cada momento deben ser socializados con los estudiantes con el fin de aplicar los correctivos oportunamente, además, deben evidenciar una correspondencia de lo que se pretende evaluar con lo que realmente se mide. La evaluación del aprendizaje debe reflejar lo que es más importante que el estudiante aprenda.
- En la evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones formativas de los estudiantes: biológico o psicomotriz, cognitiva, actitudinal, volitiva y afectivo.
- En la evaluación debe tenerse en cuenta los procesos cognitivo, actitudinal y procedimental, atendiendo a las sugerencias de las Comisiones de Evaluación, Comité de Convivencia, consejo directivo y/o rectoría.

Artículo 15. Dimensiones en el contexto de la primera infancia

DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS
Cognitiva	Desarrollo de habilidades intelectuales, pensamiento lógico, resolución de problemas y comprensión del entorno y de conceptos básicos.

DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICAS
Comunicativa	Desarrollo del lenguaje oral y escrito, habilidades de expresión, comprensión, comunicación no verbal, interacción social y comprensión de códigos comunicativos.
Corporal	Desarrollo motor, coordinación, habilidades físicas, conciencia corporal, expresión y exploración del cuerpo y del movimiento.
Estética	Estimulación sensorial, apreciación estética, desarrollo de la creatividad, exploración artística, música, colores y formas en el entorno.
Socioafectiva	Desarrollo emocional, interacciones sociales, relaciones afectivas, manejo de emociones, empatía y construcción de vínculos sociales y familiares.

Artículo 16: Niveles, grados y plan de estudios: Se establece el siguiente plan de estudios:

NIVEL	GRADOS	ÁREA	MATERIAS Y/O ASIGNATURAS QUE LA COMPONEN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	VALOR DE LAS MATERIAS EN EL ÁREA
PRIMERA INFANCIA	JARDÍN Y TRANSICIÓN	DIMENSIÓN COGNITIVA	DIMENSIÓN COGNITIVA	5	100%
			TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	100%
		DIMENSIÓN COMUNICATIVA	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	5	100%
			PLAN LECTOR	2	100%
			INGLES	3	100%
		DIMENSIÓN CORPORAL	EDUCACIÓN FÍSICA	2	100%
		DIMENSIÓN ESTÉTICA	DIMENSIÓN ESTÉTICA	3	100%
			MÚSICA	2	100%
		DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	DIMENSIÓN ÉTICA Y VALORES	2	100%
			DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	4	100%
BÁSICA PRIMARIA	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	100%
		HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	100%
			INGLES	3	100%
			PLAN LECTOR	2	100%
		SOCIALES	SOCIALES	3	100%
		CIENCIAS N.	CIENCIAS N.	4	100%
		EMPRENDIMIENTO	INFORMÁTICA	2	100%
			ÉTICA Y RELIGIÓN	2	100%
		ED. FÍSICA	ED. FÍSICA	2	100%
MÚSICA	MÚSICA	2	100%		

BÁSICA SECUNDARIA A	SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	4	100%
		HUMANIDADES	ESPAÑOL	3	100%
			INGLES	3	100%
			PLAN LECTOR	2	100%
		SOCIALES	SOCIALES	4	100%
		CIENCIAS N.	CIENCIAS N.	4	100%
		EMPRESARIATO	EMPRESARIATO	2	100%
			ÉTICA Y RELIGIÓN	2	100%
		INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	2	100%
		ED. FÍSICA	ED. FÍSICA	2	100%
MÚSICA	MÚSICA	2	100%		
EDUCACIÓN MEDIA	DÉCIMO Y ONCE	MATEMÁTICAS	TRIGONOMETRÍA	3	100%
			CALCULO	3	100%
		HUMANIDADES	ESPAÑOL	3	100%
			INGLES	3	100%
		SOCIALES	CIENCIAS POL Y ECONÓMICAS	2	100%
			FILOSOFÍA	2	100%
		CIENCIAS N.	FÍSICA	2	100%
			QUÍMICA	3	100%
			METODOLOGÍA / INVESTIGACIÓN	1	100%
		EMPRESARIATO	FINANZAS	5	50%
			ÉTICA Y RELIGIÓN	1	50%
		INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	2	100%
		ED. FÍSICA	ED. FÍSICA	2	100%
MÚSICA	MÚSICA	1	100%		

PARÁGRAFO 1: En la educación de la primera infancia, básica primaria y secundaria, se realiza una evaluación por materias específicas. Sin embargo, en el enfoque del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), se reconoce la singularidad de cada área de conocimiento, aunque se promueva su aplicación de manera conjunta. Esto implica que, aunque se enseñen y evalúen asignaturas de manera individual, se fomenta su integración en proyectos y actividades que cruzan diferentes áreas, permitiendo así una comprensión más holística y práctica del aprendizaje. En pocas palabras, a pesar de que existen las áreas, la evaluación se realizará por asignaturas.

PARÁGRAFO 2: En el caso de la educación media, se sigue una dinámica similar a la mencionada anteriormente, con la excepción del área de emprendimiento. Esta área integra finanzas, ética y religión debido a las particularidades del SENA, donde estas materias están unificadas. En este contexto, estas tres materias conforman el área de emprendimiento, en la cual las finanzas representan el 50% y la ética junto a la religión constituyen el otro 50% de dicha área.

PARÁGRAFO 3: En los grados 10 y 11, las asignaturas de ética y religión se diseñan y enseñan siguiendo las directrices y demandas específicas establecidas por el SENA. Esto implica que el contenido, enfoque y objetivos educativos de estas materias están alineados con los estándares y requerimientos particulares del SENA, buscando proporcionar a los

estudiantes una formación que se ajuste a las expectativas y necesidades del entorno laboral y social que el SENA representa.

CAPÍTULO IV: ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 17. Valoración Académica. Es asignarle un valor numérico a los procesos de aprendizaje y los desempeños de los estudiantes de acuerdo con la escala institucional que se define con relación a la escala Nacional a través de conceptos descriptivos y cualitativos.

Artículo 18. Escala de valoración. El Colegio Nueva Generación Altamira define y adopta una escala institucional numérica de 1.0 a 5.0 para los estudiantes de Educación Básica y Educación Media. La Educación Preescolar tendrá una valoración cualitativa con escala descriptiva.

Artículo 19. Relación Con La Escala Nacional. Determina los rangos de equivalencia de la escala institucional con respecto a la Escala Nacional de los desempeños académicos y de convivencia escolar para cada período así:

Artículo 20. Escala de valoración para la primera infancia.

DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA		
DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	ESCALA NACIONAL
SUPERIOR	El estudiante alcanza de manera óptima y destaca los logros y desempeños planteados en la asignatura evidenciando que avanza apropiadamente en los procesos que enriquecen su aprendizaje y asume un comportamiento excelente acorde con los valores institucionales.	DESEMPEÑO SUPERIOR
ALTO	El estudiante alcanza de manera satisfactoria los logros y desempeños planteados en la asignatura para su proceso de aprendizaje y mantiene un comportamiento sobresaliente acorde con los valores institucionales.	DESEMPEÑO ALTO
BÁSICO	El estudiante cumple con los mínimos para alcanzar los logros y desempeños planteados en la asignatura y presenta un comportamiento aceptable en cuanto a los valores institucionales.	DESEMPEÑO BÁSICO
BAJO	El estudiante demuestra dificultades para alcanzar los logros y desempeños mínimos propuestos en la asignatura y demuestra un comportamiento que desconoce el perfil institucional.	DESEMPEÑO BAJO

Artículo 21. Escala de valoración de la educación básica primaria, básica secundaria y educación media.

ESCALA DE VALORACIÓN DE LA BÁSICA Y MEDIA		
Escala Valoración Nacional	Escala Valoración Institucional	Definición Institucional de desempeños

Desempeño Superior	5.00 – 4.5	Alcanza de manera excelente los desempeños planteados desde la asignatura, evidenciando que avanza en los procesos que enriquecen su aprendizaje Integral. Los docentes iniciarán este desempeño con la palabra FELICITACIONES.
Desempeño Alto	4.4 - 4.0	Alcanza de manera satisfactoria los desempeños planteados desde las asignaturas, evidenciando que avanza en los procesos que enriquecen su aprendizaje Integral. Los docentes iniciarán este desempeño con la palabra EN GRAN MEDIDA.
Desempeño Básico	3.9 - 3.0	Alcanza los desempeños básicos planteados desde la asignatura, evidenciando que avanza en su aprendizaje Integral. Los docentes iniciarán este desempeño con la palabra EN OCASIONES.
Desempeño Bajo	2.9 a 1.0	No alcanza los desempeños básicos fijados en la asignatura Los docentes iniciarán este desempeño con la palabra SE LE DIFICULTA

Parágrafo 1. Los estudiantes que obtengan desempeño superior (5.0-4.5), alto (AL 4.4-4.0) y básico (BS 3.9-3.0) aprueban la asignatura.

Parágrafo 2. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo (BJ 2.9-1.0) no aprueban la asignatura.

Parágrafo 3 La valoración definitiva de cada asignatura al finalizar el año escolar, será el promedio aritmético de las valoraciones de los períodos académicos.

Artículo 22. Valoración De Convivencia Escolar. La convivencia escolar se evalúa a través de conceptos descriptivos cualitativos. La institución concibe y valora el desempeño convivencial de los estudiantes así:

ESCALA DE VALORACIÓN CONVIVENCIAL ESCOLAR	
ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑOS
Superior	FELICITACIONES , muestra respeto a las normas institucionales y al manual de convivencia a través de la observancia y cumplimiento de las reglas establecidas, promoviendo un ambiente de convivencia armoniosa y respetuosa en la institución educativa.
Alto	EN GRAN MEDIDA , muestra respeto a las normas institucionales y al manual de convivencia a través de la observancia y cumplimiento de las reglas establecidas, promoviendo un ambiente de convivencia armoniosa y respetuosa en la institución educativa.
Básico	EN OCASIONES , muestra irrespeto a las normas institucionales y al manual de convivencia a través de la poca observancia y poco cumplimiento de algunas reglas establecidas, promoviendo un ambiente en ocasiones

	desfavorable a su convivencia armoniosa y respetuosa en la institución educativa.
Bajo	SE LE DIFICULTA , mostrar respeto a las normas institucionales y al manual de convivencia a través de la no observancia y no cumplimiento de las reglas establecidas, promoviendo un ambiente poco favorable de convivencia armoniosa y respetuosa en la institución educativa, lo cual afecta en ocasiones su actuar con los demás miembros.

Parágrafo 1. La evaluación de convivencia aparecerá en el boletín con observaciones actitudinales, de acuerdo con la Escala Nacional.

Parágrafo 2. La valoración final de convivencia será el resultado del análisis convivencial general del estudiante durante el año y la realiza el director de grupo en el formato establecido en el colegio.

Artículo 23. Valoración de cada periodo académico. Se trabajará con tres periodos académicos con un valor progresivo en cada uno de ellos teniendo en cuenta los procesos de tipo cognitivo, procedimental, actitudinal, las competencias desarrolladas y la autoevaluación. En cada periodo se evalúan las asignaturas correspondientes al plan de estudios.

El Colegio Nueva Generación Altamira, cree firmemente que la educación es progresiva, Para lograr esto y siendo coherentes con nuestro modelo de aprendizaje, las actividades de clases aumentan su complejidad en forma paulatina periodo a periodo. Es así como al inicio las explicaciones se relacionan con conocimientos previos de los estudiantes entrelazando estos con nuevos conocimientos. Luego se avanza periodo a periodo de manera secuenciada hasta lograr el objetivo final deseado, con diversas estrategias en distintos niveles de análisis, aplicación y ejercitación, según las características propias de cada asignatura: por tal motivo la valoración de cada periodo será:

PERIODO	VALOR	NOMBRE PERIODO
PRIMERO	20%	NOVATO
SEGUNDO	35%	APRENDIZ
TERCERO	45%	AVANZADO

CAPÍTULO V: ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Artículo 24. Definiciones y procedimientos. El Colegio Nueva Generación Altamira establece una serie de acciones pedagógicas que contribuyen al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

- Jornada de Fortalecimiento Académico con las Familias:** Con el propósito de fortalecer la comunicación entre el colegio y las familias, y de brindar un acompañamiento más efectivo a los estudiantes en riesgo de bajo desempeño académico, se establece este espacio, que se realizará en la sexta semana de cada periodo académico, se dedicará exclusivamente a informar a los padres de familia y/o acudientes sobre las dificultades académicas de los estudiantes y las estrategias necesarias para su mejoramiento.

En este día no se desarrollarán actividades académicas regulares, permitiendo que los docentes se reúnan de manera directa con los padres de familia de los estudiantes en riesgo. Estas reuniones buscan:

- Proveer información clara y específica sobre el desempeño del estudiante.
- Identificar las razones por las cuales el estudiante está en riesgo de perder el periodo.
- Plantear compromisos y acciones concretas para mejorar el rendimiento académico antes del cierre del periodo.

Es importante aclarar que la reunión realizada durante este día no implica que el estudiante esté reprobado o aprobado en sus materias. El informe presentado refleja únicamente el estado actual de su desempeño en el transcurrir de ese periodo, dejando claro que este puede mejorar o empeorar dependiendo de las acciones que

se tomen en adelante.

La participación de los padres de familia o acudientes es obligatoria para aquellos estudiantes que hayan sido convocados por los docentes. El colegio garantizará la organización del horario y los espacios necesarios para estas reuniones, asegurando un diálogo constructivo y centrado en el bienestar del estudiante.

Este día reafirma el compromiso del Colegio Nueva Generación Altamira con la formación integral de sus estudiantes y el fortalecimiento de la relación familia-colegio como eje fundamental del éxito educativo.

2. **Actividades de nivelación:** Son las acciones pedagógicas encaminadas a resolver las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje, a saber: el no alcanzar los desempeños por parte de los estudiantes. **NO EXISTEN ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN DE UN PERIODO**, estas acciones de nivelación se desarrollan única y exclusivamente dentro del contexto metodológico de la clase, y se presentan de manera permanente y continua durante cada uno de los períodos.
 - 2.1. Los estudiantes que presentan su trabajo, tarea y/o actividad y que obtengan calificación menor a **3.0**, tienen derecho a presentar actividad de mejoramiento y obtener nota máxima de **5.0**.
 - 2.2. Los estudiantes que no presentan su trabajo, tarea y/o actividad obtienen nota de **1.0**, tienen derecho a presentar actividad de mejoramiento y obtener nota máxima de **3.0**.
 - 2.3. Respetando la autonomía docente, cada profesor establecerá cual es el procedimiento que se debe llevar para desarrollar estas actividades de nivelación, pero si es un deber dejar en claro el tipo de proceso, hora, fecha y condiciones de entrega.
3. **Plan de mejoramiento académico en cada periodo:** Consiste en un procedimiento complementario a las actividades regulares. Está dirigido a los estudiantes que obtuvieron bajos desempeños en una o varias asignaturas, durante alguno de los periodos académicos, su presentación, sustentación y justificación son requisito fundamental para la aprobación de la asignatura.

Para el Colegio Nueva Generación, un Plan de Mejoramiento no se limita a la ejecución de tareas en las que el estudiante simplemente presenta, sustenta y obtiene una calificación. Para nuestra institución, este proceso implica una reflexión más profunda, donde el estudiante manifieste su auténtico deseo de cambio. Por este motivo, la aprobación de dicho plan consta de dos etapas fundamentales:

1. **Reforzamiento en los saberes no superados:** Durante las primeras cuatro semanas del periodo, el docente asignará al estudiante una tarea específica que deberá desarrollar. En este tiempo, el estudiante contará con la oportunidad de consultar al docente para superar cualquier dificultad que pueda surgir en el proceso de aprendizaje.
2. **Voluntad expresa de mejora:** Para el corte del periodo (al finalizar la semana 4), el estudiante deberá haber aprobado el periodo en curso, evidenciando así su auténtico compromiso con el proceso de mejora. Este logro asegura que el nuevo periodo comience en condiciones óptimas.

Con esta estructura, buscamos no solo abordar las deficiencias académicas, sino también fomentar un cambio genuino en la actitud del estudiante hacia su aprendizaje, garantizando así un proceso de mejora sostenible y significativo.

Teniendo en cuenta lo anterior los planes de mejoramiento académico se llevarán a cabo en el periodo inmediatamente posterior a la reprobación de las asignaturas. Para clarificar, el mejoramiento correspondiente al primer periodo se realizará en el segundo, el del segundo periodo tendrá lugar en el tercero, y el correspondiente al tercer periodo se efectuará en el cuarto periodo académico.

Además, el plan de mejoramiento del cuarto periodo se ejecutará dentro del mismo cuarto periodo, culminando antes de la penúltima semana de este. Esta fecha límite estará establecida desde el inicio del periodo, comunicada a través de una circular emitida por rectoría y previamente autorizada por el consejo académico. Durante esta semana de mejoramiento final, se podrá incluir a estudiantes que, aunque estén aprobando el cuarto periodo, estén reprobando una materia con un promedio final entre 2.7 y 2.99. sin importar el periodo la calificación

máxima para el mejoramiento será de 3.0 y se reflejará en el boletín junto con la calificación original.

3.1. El procedimiento de los planes de mejoramiento será el siguiente:

- A.** La semana siguiente a la finalización del periodo académico, los docentes comunicarán a los estudiantes el plan de mejoramiento a través de la agenda, cuaderno de clase, correo institucional y/o classroom. Después de esta notificación, se otorgarán 4 semanas a los estudiantes para elaborar, investigar y consultar al docente acerca de las actividades propuestas.
 - B.** Al concluir la semana 5, los docentes elaborarán el reporte del corte del periodo en curso. Si en ese momento el estudiante está aprobando la materia, se le informará sobre la fecha límite de entrega del trabajo elaborado en el literal A (que no excederá la semana 10). Si el trabajo es satisfactorio, se considerará aprobado el plan de mejoramiento con una nota de 3.0. Es crucial destacar que, si el docente requiere sustentación o aclaración de la actividad propuesta, esta deberá llevarse a cabo; de lo contrario, no se considerará como aprobado.
 - C.** Por otro lado, al concluir la semana 5 y después de realizar el reporte del corte del periodo, si el estudiante está reprobando la materia, se le informará que, debido a su falta de aprobación del periodo en curso, no debe presentar el trabajo del literal A. El estudiante conservará la nota obtenida en el periodo, agotando así la instancia del plan de mejoramiento.
 - D.** El reporte de mejoramiento se llevará a cabo en la semana en la cual se cierra el segundo y tercer, y debe ser publicada por el docente en el classroom del curso.
4. **Pruebas de suficiencia** Son evaluaciones a las que tiene derecho el estudiante que hubiere perdido hasta tres (3) asignaturas al finalizar el año académico. Estas pruebas se extenderán por tres días, serán tipo icfes y deberán para bachillerato, contener como mínimo 20 y como máximo 50 preguntas sobre temáticas vistas durante todo el año escolar. En el caso de primera infancia y primaria, si bien los docentes tienen autonomía en el tipo y cantidad de preguntas, estas pruebas deben ser escritas y dar evidencia de lo aprendido durante el año en la materia.

Los estudiantes citados asisten obligatoriamente los dos primeros días a las actividades de preparación de las pruebas y su desempeño en esos dos días tiene un valor del 30%, los docentes tienen la libertad de evaluar 1, 2 o los 3 componentes de los desempeños dispuestos en este SIEE (desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal); el último día se efectuarán las pruebas de suficiencia que tendrán un valor de 70%. La valoración de la prueba de suficiencia será la suma de los dos porcentajes.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante no se pueda presentar a la semana de mejoramiento final o a las pruebas de suficiencia, tiene tres días hábiles para hacer llegar los soportes respectivos a las coordinaciones, con el fin de justificar la ausencia y poderlas presentar extemporáneamente.

CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 25. Definición. La promoción escolar es el proceso por el cual un estudiante pasó de un grado escolar al siguiente después de haber cumplido con todos los criterios de promoción fijados por el SIEE

Artículo 26. Criterios De Promoción. Los criterios para promover a un estudiante al grado siguiente son:

1. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio del grado que cursa mínimo con una valoración cualitativa y cuantitativa de acuerdo con la escala institucional y nacional con valoración desempeño básico (3.0).
2. Haber asistido mínimo al **80%** de las actividades académicas programadas por la institución.
3. Haber cumplido en los tiempos y condiciones fijadas por los docentes con los planes de mejoramiento formulados, en las asignaturas donde él o la estudiante al finalizar cualquiera de los periodos académicos presenten de acuerdo con la escala institucional o nacional valoración de Bajo (**BJ 2.9-1.0**).
4. Haber aprobado hasta tres asignaturas en prueba de suficiencia.
5. Haber realizado los trámites de la promoción anticipada ante rectoría y aprobar las pruebas de promoción

anticipada de máximo tres materias reprobadas el año inmediatamente anterior y ser aprobada esta promoción por el Consejo Directivo.

6. Si al cierre de notas finales (promedio de los cuatro períodos, incluido el mejoramiento del 4 periodo) un estudiante ha reprobado SOLO una asignatura, además, presenta y pierde la prueba de suficiencia, el comité de promoción revisará el promedio definitivo de todas las asignaturas. En este caso, el estudiante aprobará por promedio si cumple con dos condiciones:
 - El promedio general debe ser igual o superior a **3.5**
 - El promedio de la asignatura con desempeño bajo debe ser igual o superior a **2.5**.

Parágrafo 1: El comité de promoción SÓLO analizará el caso de los estudiantes que apliquen a las condiciones de este numeral.

Parágrafo 2: La suma de tres retardos se asumirán como una falla.

Parágrafo 2 Los estudiantes que reprobando una asignatura y sean promovidos por el comité de promoción asumirán y firmarán un compromiso de acompañamiento por parte de las familias el cual será objeto de revisión permanente desde las comisiones de evaluación el año siguiente. Este documento NO se puede tomar como una matrícula condicional, pero si tiene efectos de responsabilidad familiar.

7. El comité de promoción tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la prueba **SABER 11**, para determinar la valoración final de la asignatura, siempre y cuando él o la estudiante solo pierda una asignatura al finalizar grado undécimo. Y las materias que se tendrán en cuenta para esto son:

PRUEBA SABER	EQUIVALENTE INSTITUCIONAL
Lectura Crítica.	Lengua castellana
Matemáticas.	Cálculo
Sociales y Ciudadanas.	Sociales o economía y Política o Filosofía
Ciencias Naturales.	Química y física
Inglés.	Inglés

Parágrafo 1: Este numeral sólo será tenido en cuenta si los resultados se conocen antes del comité promoción.

Parágrafo 2: El puntaje de la prueba se considerará en la asignatura reprobada y el puntaje mínimo deberá ser igual o superior a **60**.

8. La valoración definitiva de cada asignatura obedecerá al promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro períodos académicos y al análisis cualitativo que, en cada caso, realice la comisión de evaluación y promoción reconociendo los planes de mejoramiento y el desarrollo integral de los estudiantes.
9. Teniendo en cuenta que unos estudiantes de primero inician sus procesos de aprendizaje en educación básico con un diseño curricular fundamentado en la enseñanza de áreas y asignaturas y que algunos de ellos son matriculados sin haber adelantado proceso escolar alguno, la promoción de los estudiantes de grado primero será flexible, respetuosa de los ritmos de aprendizaje. Aquellos niños que no alcancen los desempeños en lecto-escritura y/o matemáticas podrán ser promovidos a grado segundo, siempre y cuando la familia asuma compromiso de acompañamiento, el cual será objeto de revisión y evaluación permanentes desde las comisiones de evaluación y promoción.
10. En el caso de estudiantes en condición de discapacidad los criterios de evaluación deben ser acordes a lo estipulado en el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Parágrafo 1: La promoción de un estudiante con Necesidades Educativas Especiales está sujeta a las metas y desempeños estipulados en el **PIAR**, formulado por orientación y en conjunto con los docentes teniendo como referentes las recomendaciones médico-terapéuticas En este proceso es importante tener en cuenta aspectos como la edad, intereses

y desarrollos físicos; los apoyos terapéuticos, pedagógicos, socialización con pares y dinámicas según el grado escolar la cuales hacen parte de la educación inclusiva.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado undécimo que posean diagnóstico de una alguna condición médica especial, podrán ser eximidos de su presencia y participación en el SENA siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Solicitud de sus padres o representantes legales ante el consejo académico.
- B) Presentación de una condición de discapacidad otorgada por su EPS.
- C) Recomendaciones de los especialistas emitidos por la entidad promotora de salud.
- D) Valoración pedagógica emitida por la profesional de apoyo pedagógico del colegio.
- E) Registro en el plan individual de ajustes razonables PIAR indicando la recomendación de eximir al o la estudiante del programa de SENA.
- F) Aprobación del consejo académico.
- G) Este proceso será dirigido por orientación y debidamente registrado en el observador del estudiante.
- H) Una vez se cumpla todo el proceso anterior el o la estudiante podrá proclamarse como bachiller académico del Colegio Nueva Generación Altamira en ceremonia pública.

11. Criterios de promoción para el grado preescolar: Es importante recalcar que en el Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997, establece que: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Artículo 27. Criterios de NO promoción. La reprobación es la pérdida del año escolar, consiste en la no promoción del estudiante al grado siguiente. La no promoción se lleva a cabo por asignaturas. Un estudiante del Colegio Nueva Generación Altamira NO será promovido al grado siguiente cuando:

- 1. Haya dejado de asistir sin justificación al **20%** o más de las actividades académicas de la asignatura durante el año lectivo. Una hora de clase equivale a una falla.
- 2. Al finalizar el año escolar, su desempeño sea bajo en una o más asignaturas.
- 3. No supere las pruebas finales de suficiencia a las que tenga derecho, en las fechas programadas por la institución.
- 4. Cuando no se presente a la semana de mejoramiento final y/o las pruebas finales de suficiencia y no tenga justificación válida de la inasistencia.

Parágrafo 1 En el caso de estudiantes en condición de discapacidad el incumplimiento de los compromisos estipulados en el **PIAR**, se registrarán en un acta firmada por los padres de familia y/o representante legal, estudiante y docente correspondientes. Estos serán objeto de acompañamiento por parte de las comisiones de evaluación y promoción.

Parágrafo 2 En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente SIEE, los padres de familia y/o estudiantes, disponen de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del boletín, para presentar cualquier reclamación, conforme a lo establecido en el artículo 40 del mismo (Procedimientos y mecanismos de Atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la Evaluación y Promoción). Transcurrido este periodo, se considerará que los padres de familia han aceptado de manera definitiva la información consignada en el boletín y se tomará como decisión final. Es imprescindible subrayar que cualquier reclamación presentada después de este período no se someterá a deliberación institucional amparándose en la figura de vencimiento de términos.

Artículo 28. Promoción Pendiente. Es la condición por la cual un estudiante que cursa su último periodo académico presenta dificultades de salud, legales, calamidades de carácter personal o familiar, que le impidan continuar en el colegio. El representante legal podrá solicitar ante el consejo académico la promoción pendiente, es decir que su promoción se efectúe el año siguiente, una vez finalicen las condiciones que le impiden estar en el colegio.

Artículo 29. Procedimiento de la promoción pendiente.

1. Carta del representante legal solicitando al Consejo Académico la promoción pendiente de su acudido.
2. Soportes que evidencien la situación, por ejemplo, certificaciones médicas, legal, terapéutica, desplazamiento forzado, entre otras.
3. Reporte oportuno a la institución educativa de la situación del estudiante.
4. Efectuar la solicitud de acuerdo con el cronograma institucional.
5. Haber obtenido un desempeño bajo, máximo, en tres asignaturas, hasta el momento de presentar la situación.
6. Haber cursado al **75%** de las actividades académicas hasta el momento de presentar la situación.
7. El consejo académico remite a la comisión de evaluación y promoción del tercer periodo académico, quien estudia la solicitud y soportes; en caso de ser aprobada se remite al consejo académico por medio de las coordinaciones.
8. El director de curso notifica por escrito la decisión del consejo académico al representante legal del estudiante con registro en el observador del estudiante.
9. En el boletín final el estado del estudiante será en **PROMOCIÓN PENDIENTE**. Es decir, que el estudiante para el año lectivo siguiente inicia el proceso en el mismo grado.
10. De esta forma, el/la estudiante iniciando el nuevo año escolar y habiendo superado las circunstancias que lo/la llevaron a solicitar la promoción pendiente, quedará facultado/a para matricularse en el grado que no pudo culminar.
11. En la Semana 1 del nuevo año lectivo los estudiantes y sus acudientes serán citados por el colegio. Allí les será presentado por los docentes el plan de nivelación que incluirá las actividades y evaluaciones que tendrá que entregar en las asignaturas, para lo cual se fijará un tiempo máximo de dos semanas.
12. En la semana 3 del nuevo año lectivo se convocará una comisión de evaluación y el comité de promoción extraordinarios con los docentes del año en curso quienes a partir de los resultados obtenidos por el o la estudiante definen la promoción o no.
13. Con los resultados obtenidos se establecen las valoraciones del último período pendiente, de las valoraciones finales para el año escolar en cada una de las asignaturas y el concepto de **PROMOVIDO** (sin o con asignaturas perdidas por decisión de la Comisión de Evaluación y el comité de promoción) o **NO PROMOVIDO**.
14. Si el estudiante al culminar el proceso de evaluación termina con una, dos o tres asignaturas perdidas, tendrá que asumir planes de mejoramiento final tal como lo establece el artículo 24, para lo cual se le fijarán las fechas correspondientes desde la coordinación académica.
15. Si después de efectuada la evaluación por los docentes y la comisión de evaluación al igual que el comité de promoción extraordinarios concluyen que el estudiante **APRUEBA** el grado escolar **PENDIENTE**, podrá junto con su representante legal proceder a oficializar la matrícula para el grado siguiente al que cursaba. Con esto, la institución procederá a actualizar el registro escolar de notas del estudiante a **PROMOVIDO**. Lo anterior se informa y se registra en las actas de reunión de la comisión de evaluación y comité de promoción, Decisión que es reportada al consejo académico.
16. Si después de efectuada la evaluación por los docentes que acompañaron el diagnóstico y la comisión de evaluación y el comité de promoción extraordinarios concluyen que el estudiante **NO APRUEBA** el grado escolar **PENDIENTE** la institución procederá a actualizar el registro escolar de notas del estudiante con la observación: **NO PROMOVIDO**. Lo anterior se informa y se registra en acta de reunión de consejo académico.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante con promoción pendiente **NO** presenta el plan de nivelación ya sea porque sus representantes legales desisten de hacerlo o porque las circunstancias que llevaron a solicitar la matrícula pendiente aún persisten, estaría automáticamente **REPROBADO**.

Artículo 30. Promoción Anticipada

La promoción anticipada de estudiantes es el proceso por medio del cual el consejo directivo autoriza la promoción de un estudiante al grado siguiente al que cursa por presentar valoraciones superiores (5.0-4.5) y altas (4.4 – 4.0) de acuerdo con la escala institucional Nacional en las asignaturas que forman el plan de estudio del grado que cursa. Se concibe como un reconocimiento, estímulo y una opción de mejoramiento para los estudiantes.

1. La promoción anticipada solo opera para los estudiantes que:

- A.** Culminado el año escolar obtienen valoraciones superiores en como mínimo el 80% de las materias y el otro 20% obtienen valoraciones de alto, es bueno apuntar que no debe tener ninguna materia en valoración baja y su valoración en convivencia debe estar en nivel superior.
- B.** Hayan reprobado el año con una, dos o tres asignaturas con una nota mínima a **2.5**. En caso de haber reprobado con más de tres asignaturas o con notas inferiores a **2.5** no será beneficiario de la Promoción anticipada.

Parágrafo 1: Las pruebas de promoción se presentarán únicamente en las asignaturas con bajo desempeño las cuales tendrán que ser superadas con valoraciones superiores a **3.5** de acuerdo con la escala de valoración nacional e institucional.

2. La promoción anticipada no aplica para:

- A.** Estudiantes nuevos de básica primaria, bachillerato y media.
- B.** Estudiantes que el año anterior hayan sido beneficiados con la promoción anticipada.
- C.** Estudiantes que finalizado el año escolar hayan perdido cuatro o más asignaturas.
- D.** Los estudiantes que no se encuentren al día por conceptos de pagos ante la institución por el (los) año(s) inmediatamente anterior(es).
- E.** El estudiante que a la fecha de inicio del proceso de las pruebas no tenga oficializado todo su proceso de matrícula.
- F.** Estudiante de grado 11 que aspire pasar 11 como estudiante excepcional.

Artículo 31. Procedimiento para la promoción anticipada

1. En la segunda semana del año escolar el representante legal del estudiante presenta hace una carta firmada con copia de su documento de identidad dirigida a Rectoría, solicitando promoción anticipada al grado siguiente, en los tiempos fijados en el cronograma institucional. La anterior carta debe ser entregada en secretaria, y se debe traer una copia para la firma del recibido.
2. Se reúne el consejo académico y analiza cada uno de los casos, este consejo emite un concepto de aceptado o no a cada uno de los estudiantes.
3. En la tercera semana Rectoría expide los listados de los estudiantes que solicitan y cumplen con las condiciones de la promoción anticipada donde se especifican los siguientes datos: nombre, curso, grado al que se postula, áreas perdidas, aceptado o no aceptado y fecha de presentación de la prueba. En caso de no ser aceptado se debe indicar el motivo.
4. Las pruebas de promoción anticipada se realizarán teniendo como base los planes de estudio de las materias que va a presentar y los mínimos requeridos por parte del MEN, para esa materia y ese grado.
5. Máximo la tercera semana del año escolar los padres de familia y estudiantes que presentaron su solicitud de promoción anticipada en los tiempos fijados serán citados e informados de los procedimientos, temáticas y cronograma de las pruebas de promoción anticipada.
6. Los estudiantes beneficiados presentarán en a más tardar la cuarta semana del primer periodo las pruebas de promoción anticipada en horarios fijados por la coordinación académica.
7. En esa cuarta semana y una vez concluidas las pruebas, las comisiones de evaluación y promoción serán convocadas; ellas revisarán el procedimiento, los soportes respectivos y los resultados del proceso. Se dejará constancia en el acta si autoriza o no la promoción anticipada. En caso de ser autorizada, solicita al Consejo Académico recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada del o la estudiante que aprobaron las pruebas de promoción El Consejo Directivo deja constancia en acta de su decisión, basada en las actas ya enunciadas sobre la promoción de los estudiantes solicitantes. En caso de no ser autorizada, dejarán en la

misma acta las razones y esto debe ser comunicado por coordinación, de manera personal al acudiente en un plazo no mayor a tres días hábiles.

8. La coordinación notificará a los representantes legales de los estudiantes de la decisión tomada. Dejará constancia de ello en el observador del estudiante.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no justifiquen por escrito, y a través de su representante legal sus ausencias a las pruebas de promoción final en los horarios fijados no podrán ser beneficiados con promoción anticipada

Parágrafo 2 Los estudiantes que se presenten al proceso de promoción anticipada y aprueben las pruebas de promoción con valoraciones iguales o superiores a **3.5** serán matriculados a partir de la quinta semana en el grado siguiente; los estudiantes que reprobren las pruebas de promoción continuarán en el grado que estén matriculados.

Parágrafo 3 Los padres, madres de familia o representantes legales de los o las estudiantes que no obtuvieron la promoción anticipada podrán solicitar las aclaraciones respectivas hasta **3** días hábiles después de haber sido notificados de la decisión. Dicha solicitud se debe efectuar ante la rectoría del colegio mediante carta.

Parágrafo 4. Los estudiantes con desempeños excepcionales que soliciten la Promoción Anticipada presentarán las pruebas de promoción en las asignaturas:

NIVEL	MATERIAS
BÁSICA PRIMARIA O SECUNDARIA	Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias naturales, Lengua castellana e inglés del grado al que aspiran.
MEDÍA DE 10	Trigonometría, física 10, química 10, filosofía 10, política 10, economía 10, Ciencias Sociales 10, Lengua castellana 10 e inglés 10.
MEDIA DE 11	Esta promoción anticipada queda prohibida en el colegio ya que privaría al estudiante de su educación media técnica del SENA.

Parágrafo 5. Los estudiantes que sean promovidos anticipadamente mantendrán en las asignaturas la valoración obtenida en el año anterior. En las asignaturas donde presentó pruebas de promoción se registrará la valoración obtenida en la prueba de promoción. En el registro escolar final se aclara que el estudiante fue promovido anticipadamente.

Parágrafo 6. Se aplicarán evaluaciones de promoción con modificaciones o adaptaciones necesarias solo a los estudiantes que lo necesiten conforme al seguimiento que realiza la orientadora y docentes de acuerdo con lo estipulado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el previo conocimiento y autorización de los padres de familia y coordinación académica, atendiendo a los procesos de flexibilización curricular.

Artículo 32. De La Promoción Anticipada En Primera Infancia

El proceso de promoción anticipada para la primera infancia debe ajustarse en términos de cronograma y condiciones para los estudiantes de jardín y transición, dada la edad de los estudiantes y la premura de reubicar a los estudiantes en los nuevos cursos para favorecer su proceso de adaptación, se establece que se realice el proceso durante el primer mes del año escolar, a partir de la fecha de ingreso de los estudiantes. Por lo tanto, para los grados de primera infancia (Jardín y Transición) en el Colegio Nueva Generación Altamira, se contempla el siguiente procedimiento:

1. Encontrarse al día por cuestión de pagos con la institución.
2. Recepción de solicitudes de los padres de familia y/o acudientes.
3. Caracterización inicial y valoración integral realizada por la directora de curso.
4. Emisión de concepto de la directora de curso.
5. El Departamento de Orientación Escolar realiza una entrevista con el estudiante para valorar su entorno familiar y condiciones de madurez socioemocional de adaptación.
6. El Departamento de Orientación Escolar cita a los padres de familia del estudiante.
7. Emisión de Concepto del Departamento de Orientación Escolar.

8. Recepción de los conceptos de directora de curso y orientadora escolar.
9. Consolidación de conceptos para socializar con los estudiantes.
10. Socialización de los conceptos a los padres de familia.
11. Presentación ante el Consejo Académico de la solicitud de aprobación de promoción anticipada de los estudiantes que finalizando el proceso obtuvieron concepto final APROBADO.
12. Presentación ante el Consejo Directivo la solicitud de promoción anticipada de los estudiantes que aprobaron el proceso para hacer la anotación en el registro escolar.
13. Reubicación de los estudiantes en aula y en los registros institucionales.

Parágrafo 1: En caso tal, que el concepto de la directora de curso difiera de la orientadora escolar, se debe reunir las instancias con la intervención de la coordinación y la rectoría para determinar el concepto final.

CAPÍTULO VII. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Artículo 33. Definición. Los estudiantes El Colegio Nueva Generación Altamira obtienen el título de Bachiller Académico, y se proclaman en ceremonia, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas del programa académico para grado undécimo, incluyendo todas las del SENA durante el año lectivo vigente.
2. Haber cumplido y entregado el certificado con las horas estipuladas para el servicio social.
3. Haber entregado los certificados de estudio (5° a 10°) dentro de las fechas estipuladas por secretaría académica.
4. Haber entregado los demás documentos solicitados por la secretaria académica.
5. Haber presentado y desarrollado la prueba Saber Once.
6. Estar al día por cualquier concepto pecuniario con la institución.

Parágrafo 1. No se proclaman en ceremonia los estudiantes que hayan infringido de manera gravísima el manual de convivencia durante el último año escolar; según concepto emitido por el comité de convivencia, avalado por el consejo directivo. Esto incluye actividades extra-clase tales como Prom y excursión.

Parágrafo 2. No se proclaman en ceremonia los estudiantes que no se encuentren al día por concepto de pagos ante la institución.

Parágrafo 3. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación reciben su diploma en la secretaría académica, esto, según los tiempos programados para tal fin.

CAPITULO VIII. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 34. Estudiantes que ingresan durante el año escolar:

Los estudiantes que ingresan al Colegio después de iniciado el año, para efectos de registro de sus valoraciones, presentará el informe o boletín de calificaciones correspondientes a el o los periodos cursados en su anterior institución. En caso de no presentar informe académico, o no haber tenido escolarización antes de ingresar a la institución, las valoraciones que se le registrará en su boletín corresponderán a las obtenidas en el primer periodo cursado en el colegio. Para mayor claridad, si no presenta notas del primer periodo, las notas del periodo en el que ingrese serán las que obtenga en el segundo, si ingresa en el tercer periodo académico sus notas del primer y segundo periodo serán las mismas que obtenga en el tercero.

Parágrafo 1. Los estudiantes que ingresen extemporáneamente al colegio y presenten boletín de notas de su anterior institución, solo en el caso de evidenciar diferencias en los planes de estudio y las intensidades horarias, las coordinaciones académicas homologarán las valoraciones y/o fijarán los procesos de nivelación de acuerdo con el SIEE.

Parágrafo 2. Los estudiantes que ingresen extemporáneamente y no presenten boletín de notas de su anterior institución en los plazos estipulados por El Colegio Nueva Generación Altamira. Sus evaluaciones corresponderán al periodo que curse en la institución. Por ejemplo, si ingreso antes de finalizar el primer periodo, las notas de este periodo serán las del segundo, si ingreso en el segundo, sus notas serán las del tercero, si entra cursando el tercer, las notas serán las que obtenga en este periodo.

Parágrafo 3. Para el caso de los estudiantes de primera infancia que ingresen extemporáneamente al año escolar, El Colegio Nueva Generación Altamira tomará en cuenta la evaluación que acredite la institución de procedencia. Si no la

presenta, se hará una evaluación diagnóstica para evidenciar el nivel de desempeño en el que se encuentra el o la estudiante y durante el periodo se evaluará de forma continua, siendo el docente encargado del curso quien realice estrategias pedagógicas de apoyo para aplicar en el aula y en casa de acuerdo con las falencias presentadas. Los padres, madres y/o acudientes deben firmar compromiso tanto a nivel convivencial como académico de nivelación.

Parágrafo 4: Procedimiento Para Presentar Las Actividades Académicas en casos extraordinarios: Los estudiantes que se deban ausentar del colegio por algunas de las siguientes causas

- ✓ Incapacidad médica justificada
- ✓ Protección por ICBF
- ✓ Licencia de maternidad - paternidad o maternidad temprana
- ✓ Embarazo de alto riesgo
- ✓ Protección de Fiscalía
- ✓ Detención preventiva
- ✓ Participación en eventos de tipo local, regional y/o nacional, artístico, deportivo

Para Justificar sus ausencias seguirán el siguiente procedimiento:

1. Presentar la documentación oficial que justifica la falta, de lo contrario las valoraciones de trabajos y/o evaluaciones será de 1.0
2. El acudiente leerá y firmará Acta de compromiso académico sobre los acuerdos mínimos necesario para que el estudiante realice su proceso de nivelación.
3. La coordinación, mediante oficio informará a los docentes con asignación académica en ese curso para que acuerden con el estudiante las actividades a realizar, las evaluaciones y sustentaciones de trabajos y las fechas a presentar. Este proceso debe realizarse durante los siguientes 15 días calendario a la firma del Acta de compromiso. De no cumplir con el plan de nivelación acordado las valoraciones serán de 1.0
4. Los docentes tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas antes de terminado el periodo académico en curso.

ARTÍCULO 35. Justificaciones para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Para justificar las ausencias se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El padre o madre de familia y/o acudiente presentará los soportes ante el coordinador académico y de convivencia en un plazo no mayor a tres días hábiles explicando las razones de la inasistencia del estudiante para poder ejercer el derecho de presentar las actividades académicas pendientes.
2. De ser conformes los soportes presentados, el respectivo coordinador emitirá la excusa, la cual no puede ser mayor a 3 días hábiles. Y es responsabilidad del estudiante mostrar esta excusa a los docentes respectivos los cuales asignarán el trabajo a desarrollar y la fecha de entrega. Después de pasados los tres días de la expedición del documento por coordinación, este carece de validez, queriendo decir esto que el docente no está obligado a dejar trabajos o procesos de mejoramiento, por los días excusados.
3. Si el padre o madre no presentan esta justificación se entenderá como ausencia no justificada; y no podrá presentar las evaluaciones o trabajos pendientes. La valoración será de 1.0.
4. El padre o madre de familia y/o acudiente firmará un compromiso.
5. Cuando el estudiante asista al colegio, debe presentarse con su acudiente ante coordinación académica, quien mediante oficio informa a todos los docentes para que acuerden con dicho estudiante las actividades a realizar, las evaluaciones y sustentaciones de trabajos junto con las fechas. Este proceso debe realizarse durante los 15 días calendario siguientes a la fecha de ingreso con el acompañamiento de los padres, madres y/o acudientes. Si no se presenta en las fechas pactadas se tomará la situación como ausencia injustificada.
6. Los docentes tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas antes de terminado el periodo académico en curso.

Parágrafo 1. Si después de entregado el informe académico (boletines) a padres de familia detecta alguna novedad en las valoraciones, el docente titular debe realizar la correspondiente corrección en la plataforma.

Parágrafo 2. Si un estudiante se encuentra sancionado por incumplir los acuerdos estipulados en el manual de convivencia no tendrá derecho a presentar las evaluaciones y/o actividades que en estos días se hayan desarrollado.

Parágrafo 3. Las ausencias generadas por viajes de los estudiantes programados por los padres o acudientes antes y/o después de los recesos escolares y/o vacaciones o programados durante los periodos académicos; deben ser informadas por escrito a la institución especificando las fechas de ausentismo a clase y en la misma misiva dejar constancia que la familia y el estudiante asumen la responsabilidad para el **PROCESO DE NIVELACIÓN** y que el estudiante a su retorno a clases deberá solicitar a los docentes fijar fecha para la presentación de las actividades evaluadas las cuales también serán calificadas como nivelación. En caso de ausentarse sin adelantar este proceso se considerarán ausencias injustificadas y las valoraciones en las actividades serán fijadas en 1.0

CAPÍTULO IX. LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 36. Instrumentos del proceso evaluativo para el registro escolar. Tienen como propósito sistematizar todos los avances y dificultades que presente el estudiante en su desempeño escolar. Entre los instrumentos tenemos:

1. **Registro permanente de valoración:** Son las planillas que utiliza el docente para registrar los desempeños de los estudiantes durante un período académico y sirven para obtener la valoración definitiva en cada asignatura.
2. **Cortes de periodo:** Estos cortes se refieren a la entrega de un informe a los padres de familia y estudiantes que muestra el progreso de cada estudiante en cada materia, a mitad del periodo académico. El propósito principal de estos informes es que tanto padres como estudiantes puedan tomar medidas necesarias para mejorar en caso de que el estudiante este teniendo dificultades en una materia específica, permitiéndoles superar estas dificultades y aprobar la materia al final del periodo. Es importante destacar que este informe es parcial y no refleja necesariamente el desempeño final del estudiante al terminar el periodo. Es decir, un estudiante puede estar aprobando en el momento del corte, pero si no mantiene su rendimiento durante el resto del periodo, podría terminar perdiendo la materia. Lo mismo ocurre en el caso contrario, un estudiante con dificultades al momento del corte puede mejorar y aprobar la materia si trabaja de manera constante durante el resto del periodo.
3. **Informe Periódico De Evaluación:** Presenta la dinámica del proceso formativo, con el fin de que los informes sean claros, comprensibles y proporcionen información integral del avance en la formación de los estudiantes. Deben contener los siguientes requisitos mínimos:
 - A) Avances y/o dificultades que presente cada uno de los estudiantes en los cuatro períodos en que se divide el año escolar.
 - B) Los desempeños vistos en cada período con sus respectivas recomendaciones de tipo formativo.
 - C) El nivel de desempeño alcanzado por el estudiante.
 - D) La valoración integral del rendimiento del educando (aspectos: procedimental, actitudinal y cognitivo), en cada asignatura mediante la escala institucional y nacional para cada uno de los períodos académicos.
 - E) Un referente numérico que permita a los padres de familia tener claridad de las razones por las cuáles el estudiante obtuvo ese desempeño.
 - F) Registro de las inasistencias en cada período y en cada una de las asignaturas.
 - G) Todos los boletines llevarán la firma del director de curso.

Parágrafo 1. El año escolar El Colegio Nueva Generación Altamira está organizado en cuatro períodos académicos que oscilan entre 8 y 10 semanas, tiempos que estarán definidos según el calendario académico y las normas legales vigentes. Por lo tanto, se entregarán informes individuales a los padres de familia o acudientes cuatro veces al año.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante supere las dificultades académicas presentadas, en el informe se evidenciará la valoración correspondiente.

5. **Informe final de evaluación:** Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe final o quinto boletín que responderá a la promoción o reprobación de los estudiantes y el cual contiene:
 - A) El promedio aritmético de los períodos académicos en cada asignatura y la valoración a nivel nacional.

- B) Valoración cualitativa final de convivencia escolar.
- C) Registro de la promoción o no del estudiante, es decir, si fue promovido o no al siguiente grado escolar.
- D) Indicará si el estudiante presentó pruebas finales de suficiencia, especificando las asignaturas reprobadas y la valoración que obtuvo después de presentar las pruebas finales de suficiencia.

CAPÍTULO X. ACTORES QUE JUEGAN UN PAPEL PRIORITARIO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 37. Actores. Se definen los actores directamente involucrados en el proceso de evaluación y promoción como:

1. **Docente de asignatura:** Es el profesional encargado de la orientación del proceso formativo de la asignatura, el canal principal de comunicación debido a que, mantiene el diálogo permanente entre estudiantes, padres o acudientes y director de grupo, con el fin de realizar seguimiento puntual y oportuno de los desempeños académicos y convivenciales.
2. **Director de grupo:** Es el docente que orienta, coordina y lidera un grupo o curso, siendo este el gestor del crecimiento individual del mismo, de igual forma, integra los procesos y actividades institucionales, atendiendo las inquietudes y sugerencias de los padres de familia ante las diversas instancias institucionales. Depende directamente del rector y funcionalmente de las coordinaciones.
3. **Jefe de área:** Es el docente responsable de representar ante el consejo académico su área y también de comunicarle las decisiones de este. De igual forma, es el encargado de dirigir, coordinar y controlar las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.
4. **Coordinación general:** Directivo docente que depende del rector. Es responsable de acompañar el proceso educativo de la institución de acuerdo con su filosofía y su modelo pedagógico. Se caracteriza por ser líder, autónomo, cercano, responsable, organizado, coherente en la planeación, organización y aplicación de las actividades, con grandes capacidades mediadoras y comunicativas que posibilitan el diálogo y el trabajo en equipo en la comunidad educativa; así mismo, está en constante formación académica y propicia los espacios para la misma. La coordinación general se caracteriza por vivenciar la filosofía, principios y valores que identifican a la institución. Es una persona idónea, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa, mediadora e imparcial en la toma de decisiones; de la misma manera, genera actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía, ofreciendo un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en los estudiantes, docentes y padres de familia para asumir el fiel cumplimiento de las normas institucionales.

Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los profesores y sus funciones están enunciadas de manera expresa en las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994, 1278 de 2002, 1850 de 2002 y 3020 de 2002.

5. **Orientación escolar:** Profesional idóneo, responsable de atender, acompañar y orientar procesos pedagógicos encaminados a potenciar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como, promover acciones que permitan generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, prevenir posibles situaciones de riesgos psicosociales y familiares que vulneren la vida de los estudiantes mediante la activación de protocolos de atención, con la participación corresponsable de los demás miembros de la comunidad educativa.

6. Comisiones de evaluación y comité de promoción:

Definición: Las comisiones de evaluación se llevan a cabo por un equipo interdisciplinario conformado por un número plural de docentes por grado, un representante de padres y el rector o su delegado, sus funciones centrales son:

Analizar los desempeños académicos de los estudiantes durante cada uno de los periodos académicos y al final del año definir la promoción de los estudiantes.

- A) Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de desempeños y proponer actividades pertinentes de refuerzo, mejoramiento y motivación según el caso.
- B) Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales o la promoción anticipada.

- C) Realizar el seguimiento de los casos de estudiantes que requieran flexibilización curricular o plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- D) Orientar y controlar el proceso de seguimiento y consecución de las metas de comprensión de los estudiantes remitidos a esta comisión (llevar permanentemente un registro por escrito).
- E) Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo, superación y motivación (actividades de mejoramiento).
- F) Realizar el seguimiento del cumplimiento a las recomendaciones y compromisos del periodo anterior.
- G) Decidir la promoción de grado a los estudiantes, que no hayan obtenido las metas de comprensión previstas en una asignatura, al final del año.
- H) Orientar los casos de promoción anticipada.

6.1. Las comisiones de evaluación y promoción actuarán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- A) Las comisiones se reunirán al finalizar cada periodo académico y al terminar del año escolar el comité de promoción.
- B) Las CEYP se podrán reunir de manera extraordinaria, previa convocatoria que será efectuada por rectoría.
- C) Las comisiones sesionarán según cronograma y agenda fijada por las coordinaciones académicas y ratificadas por el consejo académico.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, la comisión de evaluación y promoción el director(a) de grupo en representación de la comisión de evaluación y promoción, informará en reunión a los padres de familia o los representantes legales y al estudiante su situación académica, así como, los procesos de mejoramiento y, relacionará los compromisos por parte de los involucrados.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones.

Parágrafo 1. Los docentes directores de curso integrantes de la comisión de evaluación y promoción, el día de la reunión deben:

- A) Llevar diligenciada el acta institucional de comisión y promoción.
- B) El observador estudiantil de su respectivo curso.
- C) Llevar a la comisión los informes de rendimiento académico del grado y/o cursos que integran.
- D) Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes sobre las diferentes áreas.
- E) Proporcionar a los estudiantes y padres de familia informes sobre las decisiones adoptadas en la comisión.
- F) Desarrollar las actividades propuestas por la comisión para la mejora del curso.

Parágrafo 2. Los docentes integrantes de la comisión de evaluación y promoción deben, el día de la reunión deben:

- A) Llevar a la comisión los diferentes soportes de los grados a su cargo como docente.
- B) Llevar las planillas de notas.
- C) Los planes de mejoramiento para ser entregados a rectoría y dirección de grupo.
- D) Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes.
- E) Desarrollar las actividades propuestas por la comisión para la mejora del curso.
- F) Citar a los estudiantes para las actividades de refuerzo y levantar el acta respectiva.

La última reunión del año de la comisión de evaluación se llamará, COMITÉ DE EVALUACIÓN y se encargará de definir los procedimientos de aprobación, no aprobación y / o pendientes que quedan en el año por concluir.

7. **Consejo académico:** Es la instancia académica superior de la institución que se ocupa de las orientaciones, discusiones y decisiones en torno al aspecto académico y pedagógico. También, es el organismo que asesora al rector, quien lo convoca y preside. Está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24:

- Rector.
- Coordinación general.
- Orientación.
- Secretaria académica. (sin voto)
- Cuerpo docente.

De acuerdo con lo estipulado en los Artículo 2.3.3.1.5.7.; 2.3.3.3.3.7 y 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015 el Consejo Académico cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- A) Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- B) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- C) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- D) Participar en la evaluación institucional anual.
- E) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- F) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y, las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- G) Definir, adoptar, aprobar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes. Recomendar ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior.

Parágrafo 1. Este cuerpo colegiado de forma autónoma diseña y da a conocer la normatividad, teniendo siempre como marco de referencia las normas estipuladas por la ley. Es necesario y de obligatoriedad que esta normatividad se publique en la página del colegio para garantizar la información a toda la comunidad educativa.

8. **Consejo directivo:** Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del **P.E.I.** Está definido por la Ley 115 de 1994 en los artículos 142, 143,144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18,19, 20,21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2.

Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el rector o a petición de algún miembro del consejo. Dicho organismo, estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El rector es la máxima autoridad del consejo directivo.

1. Elección y composición.

Este organismo de dirección será electo de manera pública, en votación democrática dentro de los primeros 30 días de clase y estará integrado por:

- El Rector
- Dos (2) representantes de los docentes, uno de primaria y uno de secundaria.
- Dos (2) representantes de los padres de familia, uno de primaria y uno de secundaria.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los egresados.
- Un (1) representante del sector productivo.
- Secretaria académica (sin voto).

2. Según el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación el son funciones del Consejo Directivo:

- A) Articular el sistema institucional de evaluación y promoción al PEI.
- B) Aprobar el sistema institucional de evaluación y promoción.
- C) Garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- D) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- E) Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución.
- F) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes de la comunidad educativa.

3. Rector (A): El inmediato superior de los docentes es el Rector, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual también establece las funciones del rector o director entre otras:

- A) Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- B) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- C) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- D) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- E) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

El Rector como máxima autoridad de la institución educativa le compete liderar responsabilidades del establecimiento educativo en materia evaluativa fijadas por el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de consejo directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

7. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
8. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPÍTULO XI. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 38. Conducto Regular. El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se enmarcan en el diálogo y aclaraciones respectivas, de manera permanente, así:

Primera Instancia, Profesor de la Asignatura: Escucha las inquietudes de los estudiantes y/o padres de familia, relacionadas con la evaluación (conocimientos, valores, actitudes, habilidades) y hace respectivas aclaraciones dejando constancia escrita en el observador del estudiante.

Segunda Instancia, director de Grupo: Cuando persiste la situación acerca del resultado de la evaluación, conoce el caso y ejerce la mediación entre profesor, estudiante y/o padre de familia dejando constancia escrita en el observador del educando. Remite a Coordinación Académica si no se llega a ningún acuerdo, solicitando que se pase por escrito dicha reclamación.

Tercera Instancia, Coordinación Académica: Recibe comunicación escrita del director de Grupo referente a la mediación, dialoga con las partes implicadas buscando una solución asertiva enmarcada dentro de las normas establecidas.

Cuarta Instancia, Comisión de Evaluación y Promoción: Analiza la situación respecto a los mecanismos utilizados para la atención de los reclamos, hace recomendaciones pertinentes según sea el caso, toma las decisiones convenientes y hace seguimiento de estas.

Quinta Instancia: Consejo Académico: Dando continuidad al debido proceso, si el padre de familia no queda conforme con la respuesta a la reclamación emanada por la Comisión de Evaluación y Promoción, puede apelar esta decisión en los tres días hábiles siguientes de recibir oficialmente el comunicado ante el Consejo Académico, quien dará respuesta una vez se reúna.

Sexta Instancia: Consejo Directivo: Dando continuidad al debido proceso, si el padre de familia no queda conforme con la respuesta a la reclamación emanada por el Consejo Académico puede apelar esta decisión en los tres días hábiles siguientes de recibir oficialmente el comunicado ante el Consejo Directivo, quien dará respuesta una vez se reúna.

Parágrafo 1. Para la tercera, cuarta y quinta instancia, la reclamación se radicará por escrito en la coordinación académica con copia al docente a quien va dirigido el reclamo y al director de Grupo. La reclamación tendrá como tiempo de respuesta un plazo de 5 días calendario.

Parágrafo 2. Para la sexta instancia, la reclamación se radicará por escrito en la Rectoría. La reclamación tendrá como tiempo de respuesta un plazo de 5 días hábiles.

CAPITULO XII. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Artículo 39. Definiciones. Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

A. Los Coordinadores deberán realizar las siguientes acciones y procedimientos:

- Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.
- Llevar un archivo de cada grupo, el cual debe contener:
 1. El consolidado de notas de cada período académico.
 2. Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
 3. Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo y orientación escolar.
 4. Informe de seguimiento académico y convivencial de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo y orientación escolar.

B. El director de Grupo deberá realizar las siguientes acciones y procedimientos:

- Al finalizar cada periodo académico, registrar en el observador las dificultades y avances de los estudiantes de su grupo.
- Registrar en el observador los casos de estudiantes de su grupo con condiciones académicas o convivenciales especiales, así como las áreas y/o asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.

C. Los docentes deberán:

- Llevar el registro de notas parciales y finales en la plataforma seleccionada por la institución, donde se evidencia el proceso de valoración del área y/o asignatura.
- Diseñar el plan de mejoramiento o nivelación para los estudiantes que han presentado dificultades de aprendizaje y entregarlas a las comisiones de evaluación y seguimiento.
- Consignar en el observador el proceso de seguimiento académico y convivencial realizado con el estudiante y la familia.

Artículo 40. Procedimientos y mecanismos de Atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la Evaluación y Promoción. (Reclamación y recurso de apelación)

Para cualquier reclamación sobre el proceso de evaluación se debe tener presente el debido proceso, e intentar solucionar la reclamación en la instancia que corresponde y solo trascender al siguiente paso en caso de no encontrar la solución.

Procedimiento:

- a. El estudiante manifestará de forma verbal la inquietud al profesor titular de la asignatura, para buscar un consenso.
- b. En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, el estudiante presentará a éste por escrito la reclamación correspondiente. El docente dispondrá de tres días hábiles para dar respuesta.
- c. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria, el estudiante hará la reclamación ante el director de grupo presentando la copia del oficio entregado y la respuesta emitida por el docente, con el fin de buscar una mediación que permita solucionar la diferencia.
- d. De continuar la dificultad, el estudiante acudirá a la coordinación académica, entregando copia de todo el proceso, para que, a través del diálogo entre las partes y la coordinación, determine los procedimientos a seguir para solucionar las dificultades presentadas.
- e. En caso de persistir la inconformidad la coordinación académica en compañía del director de grupo remite la dificultad al Consejo Académico.
- f. En caso de persistir la inconformidad con la coordinación académica remite el caso con los correspondientes soportes al Consejo Directivo. Quien efectuará el análisis correspondiente y emitirá su concepto.

Parágrafo 1. En caso de que se agoten las anteriores instancias y el estudiante o acudiente se sienta insatisfecho, debe interponer el recurso de apelación a más tardar 3 días hábiles después de recibir la comunicación. (ver parágrafo 2 de este mismo artículo).

Parágrafo 2. El proceso de reclamación se puede dar por finalizado de mutuo acuerdo y dejando constancia escrita en los literales a.b.c.d.e. En el caso de cierre por literal f la rectoría elaborará una resolución rectoral donde hará el cierre del proceso de reclamación fijando la decisión final.

En caso de que la reclamación tenga que ver con la promoción del estudiante, el conducto será:

- a. Reclamación por escrito dirigida al Consejo Académico y este se apoyará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Respuesta por escrito por parte del Consejo Académico, con copia en el observador del estudiante.
- c. En caso de persistir la inconformidad el Consejo Académico remite el caso con los correspondientes soportes al Consejo Directivo. Quien efectuará el análisis correspondiente y emitirá su concepto.

Parágrafo 3: A excepción del literal a., los demás pasos deben tener respuesta por escrito o registro de la respuesta en el observador, la cual debe estar firmada por el acudiente del estudiante.

Parágrafo 4 Recurso De Apelación: En caso de que se agoten las anteriores instancias y el estudiante o acudiente se sienta insatisfecho, debe interponer el recurso de apelación a más tardar 3 días hábiles después de recibir la comunicación.

Dicha apelación la debe entregar en la coordinación académica y es obligación de esta dependencia dar comunicación a la rectoría en un tiempo no mayor a 3 días hábiles de recibido el recurso.

Procedimiento de apelación:

- a. Radicar el recurso de apelación en coordinación académica y/o de convivencia.
- b. La coordinación académica en un término no mayor a 3 días hábiles debe informar a la rectoría.
- c. La rectoría debe:
 - Convocar con carácter urgente la comisión de evaluación y promoción, analizar el procedimiento y evidencias.
 - Reunirse con los padres de familia y atender su solicitud.
 - Convocar de manera extraordinaria al consejo directivo, para exponer el caso, escuchar las partes y deliberar.
 - Emitir una respuesta escrita al recurso, con copia al estudiante, los acudientes, docente(s) implicado(s) y coordinaciones, en un tiempo no mayor a 8 días hábiles.

- Del proceso de apelación, se deja constancia a través de actas donde conste de las distintas reuniones. Las actas deben contener la siguiente información: fecha, asistentes, lugar, hora de inicio y terminación, agenda, conclusiones y firmas. La custodia de estas actas recae sobre la Secretaría de Rectoría.

ARTÍCULO 41. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción, actualización y divulgación del SIEE.

Dando cumplimiento al parágrafo único del artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 que define que cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento fijado el mencionado artículo. El Colegio Nueva Generación Altamira ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

1. Fase de construcción:

A lo largo del año, en reuniones periódicas de consejo estudiantil, consejo de padres, comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, se discute sobre el SIEE, sus procesos y se hacen recomendaciones de ajuste, las cuales quedan registradas en actas.

Con base, en las recomendaciones efectuadas por los distintos equipos de trabajo, órganos del gobierno escolar y procesos como la autoevaluación institucional. El Consejo Académico organiza mesas de trabajo y designa un equipo redactor para realizar un borrador del SIEE con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.

2. Fase de revisión y actualización:

Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, educandos, padres de familia, directivos docentes y administradores escolares, para hacer aportes al SIEE. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.

•**El equipo redactor:** incorpora las propuestas al SIEE. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.

Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el SIEE y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.

3. Fase de aprobación:

- El Consejo Académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el SIEE y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente.
- Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del SIEE, el Consejo Directivo estudia el texto, efectúa las recomendaciones que considere elaborando acuerdo donde aprueba los ajustes al SIEE.

En caso de que el Consejo Directivo no apruebe los ajustes del SIEE remitirá al consejo académico. sus observaciones para revisión y pronunciamiento.

El Consejo Directivo en conjunto con el Consejo académico orientará la incorporación del SIEE en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

4. Fase de socialización:

Esta solo se realizará una vez el texto de ajustes del SIEE sea aprobado mediante resolución por el Consejo Directivo

- El SIEE se publicará en la página Web institucional tan pronto entre en vigencia.
- A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.
- Se envía un comunicado a los padres de familia, indicando los alcances del SIEE.
- En un término no mayor de 30 días al inicio de clase se realiza una reunión, para resolver las dudas a padres y estudiantes.

5. Fase de Seguimiento

- Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del SIEE.
- La Coordinación Académica y los jefes de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.
- Esta fase se debe desarrollar durante todo el año.

Artículo 42. Vigencia: El presente acuerdo tiene efectos a partir del 1 de enero de 2025, derogando el anterior. Dado en Bogotá. D.C. a los 29 días del mes noviembre de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2023

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, J. (2001). Evaluar para conocer, examinar para excluir. Madrid, España. Ediciones Morata.
- BARBIER, Jean Marie. (1973). La evaluación en los procesos de formación. Ministerio de Educación y Ciencia. Barcelona, España. Editorial Paidós.
- CASANOVA, María Antonia. (1995). Manual de evaluación educativa. Madrid, España. Editorial La Muralla, S.A.
- DÍAZ BARRIGA, Frida, y ROJAS, G. (2002). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México. Editorial Mc Graw Hill.
- ESCRIBANO, A. & Del Valle, A. (2010). El Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Una propuesta metodológica en Educación Superior. Madrid: Narcea Ediciones.
- GARCÍA-CASTRO, G.; Ruiz-Ortega, F., & Mazuera-Ayala, A. (2018). Desarrollo de la argumentación y su relación con el ABP en estudiantes de ciencias de la salud. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 14 (1), 82-94. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134156702005>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1994). Ley General de la Educación. Bogotá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1998). DECRETO 1860. Bogotá.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2009). Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Bogotá, Colombia.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2009). Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Bogotá, Colombia.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1997). Decreto 2247 de septiembre 11 del 1997 (Preescolar)
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2011). Resolución 2953 de septiembre de 2011 (Media)
- POLIMADRID. (2008). Guías de aprendizaje basado en problemas. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid
- PÉREZ GÓMEZ, MCDONALD J. y GIMENO Sacristán. (1993). La evaluación, su teoría y su práctica. Caracas, Venezuela. Cooperativa Laboratorio Educativo
- SOLAZ-PORTOLÉS, J. J., San José, V., & Gómez, Á. (2011). Aprendizaje basado en problemas en la Educación Superior: una metodología necesaria en la formación del profesorado. Didáctica de las ciencias experimentales y sociales. Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales, 25, 177-186. Recuperado: <http://roderic.uv.es/handle/10550/21337>
- VARGAS, F., & Carzoglio, L. (2017). La brecha de habilidades para el trabajo en América Latina: Revisión y análisis en la región. Montevideo: OIT/Cinterfor.